BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 14 de noviembre de 2008** **EDICION Nº 3113**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2605

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Incorpórase al Capítulo VI del Título IV del Libro Primero "Disposiciones Generales" del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén, el siguiente artículo:

"Artículo 96 ter: En todo proceso seguido por delitos del Título III del Libro Segundo del Código Penal en que sea víctima un niño, niña o adolescente según lo establecido en la Ley 2302, desde el primer momento de la investigación se dará intervención a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente, conforme lo establecido en el artículo 59 del Código Civil, en representación de los intereses de la víctima menor con iguales facultades que este Código le acuerda al querellante particular, bajo pena de nulidad. Dicha intervención perdurará durante todo el proceso, aún cuando el representante legal del niño, niña o adolescente opte por presentarse en carácter de querellante particular.".

Artículo 2º: La presente Ley entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días posteriores a su publicación.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de agosto de dos mil ocho.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: **2605**

Neuquén, 31 de octubre 2008

Por tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1955/2008.

Fdo.) SAPAG
TOBARES
PÉREZ

LEY Nº 2606

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifícase el artículo 7º de la Ley 2482 -de Incentivos Forestales-, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º: Para acceder a los beneficios contemplados en la presente Ley los forestadores particulares deberán cumplir con la condición establecida al final del artículo 3º.
A tal fin, los municipios de las zonas de influencia de las tierras a forestar deberán poner anualmente a disposición de los forestadores un registro con las personas beneficiarias de los programas municipales, provinciales y nacionales de contención social y promoción de empleo que hayan dado su consentimiento escrito para realizar los trabajos subsidiados por la presente Ley.
Agotada esa instancia, y de no poder contemplar la demanda de nuevos trabajadores, los forestadores quedarán liberados de la condición prevista en el artículo anteriormente mencionado.".

Artículo 2º:Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable

Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de agosto de dos mil ocho.

Fdo.) CARLOS HORACIO GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

LIC. MARÍA INÉS ZINGONI
Secretaria - H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: **2606**

Neuquén,31 de octubre 2008

Por tanto:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1956/2008.

Fdo.) SAPAG
TOBARES
BERTOYA

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1987/08

Neuquén, 31 de octubre de 2008

VISTO:
La Ley N° 2612, promulgada por el Decreto N° 1802/08; y

CONSIDERANDO:
Que en función de lo previsto por el artículo 15° de la Ley N° 2612, el Poder Ejecutivo debe reglamentar la constitución de "Fiduciaria Neuquina S.A." y aprobar su Estatuto Social;

Que la constitución de una sociedad fiduciaria en el ámbito provincial se desarrolla en el marco del diseño, implementación y ejecución de proyectos estratégicos en desarrollo para lo cual se constituye una nueva empresa pública;

Que el artículo 1° de la citada ley ha dispuesto la constitución de la sociedad "Fiduciarla Neuquina S.A.", siendo menester disponer la implementación de todos los actos tendientes a la constitución de la misma;

Que deben definirse con precisión las características que han de reunir los aspectos esenciales de su contrato constitutivo, todo ello en adecuación a la reglamentación y disposiciones vigentes;

Que resulta necesario determinar la autoridad de aplicación de la Ley N° 2612 y facultar a quienes podrán tramitar lo atinente a la regularización de la sociedad por ante los organismos competentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º: Establécese que las atribuciones conferidas a la sociedad "Fiduciaria Neuquina S.A." creada por el artículo 1° de la Ley Nº 2612, son las conferidas por la citada ley, por la presente norma legal y por el Estatuto Social que se aprueba como Anexo 1 del presente decreto.

Artículo 2°: Determínase que la sociedad "Fiduciaria Neuquina S.A.", como fiduciario, deberá llevar por separado el registro contable de las operaciones de cada fondo en que actúe en tal carácter.

Artículo 3º Establécese que las facultades de "Fiduciaria Neuquina S.A.", como fiduciario, surgirán de cada contrato de fideicomiso en el que actúe en tal carácter las que podrán referirse a cualquiera de las actividades que desarrolle en el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de los derechos que al fiduciario le corresponde por aplicación de la Ley Nº 24441.

Artículo 4º: Desígnase en tal sentido y en conformidad a lo dispuesto por los artículos 4º y 7º de la Ley Nº 2612 como autoridad de aplicación al Ministerio de Desarrollo Territorial.

Artículo 5°: Desígnase para integrar el Directorio de "Fiduciaria Neuquina SA" como Presidente al Profesor Elso Leandro Bertoya DNI Nº 13.392.287, Vicepresidente al Ingeniero Guillermo Aníbal Coco DNI Nº 14.870.644 y como Director TItular a la Contadora Esther Felipa Ruiz DNI N° 13.254.220.

Artículo 6°: Facúltase al señor Ministro de Desarrollo Territorial para que en representación del Poder Ejecutivo Provincial suscriba el contrato constitutivo de la sociedad como asimismo toda la documentación pertinente y realice por sí o por

delegación en otro funcionario, los trámites y gestiones necesarios para la inscripción y conformación de la sociedad; pudiendo asimismo, aceptar cualquier modificación que se exija al Estatuto por los organismos competentes.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Territorial y la Señora Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Fdo.) SAPAG
BERTOYA
RUIZ

ANEXO I

ESTATUTO

FIDUCIARIA NEUQUINA S.A.

Artículo 1°: Con la denominación "Fiduciaria Neuquina S.A." queda constituida una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo 2°: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse.

Artículo 3°: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios o fideicomisos creados o a crearse para distintos objetos y finalidades, de acuerdo con las normas de creación de cada fondo y de conformidad a lo dispuesto por la ley provincial Nº 2.612, a tales fines actuará como fiduciario en los términos de la ley nacional N° 24.441 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión, y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La sociedad podrá inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero. Como mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales no efectuara operaciones previstas en la Ley N° 21.526 de entidades financieras. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000,00 (pesos un millón), representado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción.

Artículo 5º: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser nominativas no endosables, o escriturales, ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea de accionistas de conformidad con las normas legales en vigencia al momento de resolverse tales aumentos. Las acciones preferidas podrán tener derecho a dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordárseles también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria podrá conferir de 1 (uno) a 5 (cinco) votos, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo los casos en que la ley de sociedades comerciales se los otorga.

Artículo 6°: Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley de sociedades. Si se emitieren certificados provisionales, éstos deberán contener la anotación de las integraciones que se efectúen. Se podrán emitir títulos repre-

sentativos de más de una acción.
Artículo 7º: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derechos preferentes en la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, y derecho de acrecer en proporción a las que se posean, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la ley de sociedades comerciales. Todos los accionistas gozarán de derecho de compra para adquirir las acciones en caso de transferencia, en las mismas condiciones y precios que los terceros. A tal efecto el vendedor notificará fehacientemente a los titulares del derecho de compra en su último domicilio constituido para las asambleas societarias, para que en el término de 30 (treinta) días hábiles de la notificación hagan uso de la preferencia. Si más de un accionista ejerciera el derecho de compra de las acciones, se distribuirán a prorrata de la participación que cada uno tenga en el capital social y en lo que no fuese posible se atribuirá por sorteo.
Artículo 8º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio podrá optar entre exigir judicialmente el cumplimiento del contrato de suscripción, o hacer caducar los derechos del suscriptor, con pérdida de las sumas abonadas, previa intimación a integrar en el plazo no mayor de 30 (treinta) días. En caso de copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello ocurra, los titulares en copropiedad no podrán ejercitar sus derechos
Artículo 9º: Administración, representación y facultades: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 5 (cinco) directores titulares y tres suplentes, los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente. El directorio se reunirá por lo menos cada dos meses, y funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de Actas llevado al efecto.
Artículo 10°: Los directores titulares deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la ley de sociedades comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Cada director, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $ 3.000 (pesos tres mil) o la que establezca el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el director.
Artículo 11º: El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y Título X, libro II del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito; y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente, a una o más personas.
Artículo 12°: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio o vicepresidente en su caso.
Artículo 13°: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres (3) síndicos titulares y dos (2) síndicos suplentes, que reemplazarán a los primeros en caso de vacancia, ausencia o impedimento. Durarán tres (3) ejercicios en sus cargos y serán reelegibles. Los síndicos serán designados por la Asamblea de accionistas.
La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una (1) vez cada dos meses; también será citada a pedido de cualquiera de sus miembros o del Directorio con una antelación de cinco (5) días. Todas las reuniones serán notificadas por escrito al domicilio que cada Síndico indique al asumir sus funciones. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas, las que serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de sus tres (3) miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos, sin perjui-

cio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente. Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 y 311 de la Ley 19.550 (t.o 1984).

Artículo 14°: Asambleas: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley de sociedades comerciales, excepto, en el caso de asambleas "unánimes", es decir, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Las asambleas en segunda convocatoria se celebrarán una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o su reemplazante.

Artículo 15º: Deberá convocarse anualmente, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, a una asamblea ordinaria; igualmente debe llamarse a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria cuando lo juzgue necesario el directorio o cuando lo requieran los accionistas que representen como mínimo el 5% (cinco por ciento) de capital social. Las asambleas ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria quedarán constituidas cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes que pudieran emitirse en la respectiva decisión. Las asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto; y en segunda convocatoria, con la concurrencia de accionistas que representen el 30% (treinta por ciento) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que pudieran emitirse en la respectiva decisión. En los supuestos especiales que menciona el artículo 244 "in fine" de la ley de sociedades comerciales, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de accionistas con derecho a voto, sin aplicarse pluralidad de votos.

Artículo 16°: Todos los accionistas podrán concurrir personalmente a las asambleas o hacerse representar por medio de poder o carta-poder. Para poder asistir a las asambleas, deberán comunicar su decisión a la sede de la sociedad, con 3 (tres) días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea.

Artículo 17°: Cierre del ejercicio y distribución de utilidades: El ejercicio social cerrará el último día del mes de diciembre de cada año. A dicha fecha la sociedad confeccionará los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El 5% (cinco por ciento), como mínimo, al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de sociedades comerciales. b) A los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere, con las prioridades que establece este estatuto. c) A remuneraciones del directorio de acuerdo a lo normado en el artículo 261 de la ley de sociedades comerciales. d) El saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa u otro destino que determine la asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los 3 (tres) años de puestos a disposición de los accionistas.

Artículo 18°: Disolución y liquidación: La liquidación de la sociedad cualquiera fuere su causa se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I Sección XIII, Artículo 101 a 112 de la Ley N° 19.550. Será efectuada por el directorio o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere a sus respectivas tenencias.

Artículo 19°: Divergencias: cualquier divergencia que se suscite entre los socios, derivada de la interpretación de este contrato, será de consideración y dirimida por un árbitro o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial.

Artículo 20º: Órgano de Administración y Fiscalización: **I)** Se designan, para integrar el Directorio Presidente: _____; Vicepresidente:

_____; Director Titular:_____; Director Suplente _____; Director Suplente Segundo _____

II) Comisión Fiscalizadora: Se designa como síndicos titulares a: Dr/Cr , Dr/Cr y Dr/Cr y como síndicos suplentes a Dr/Cr y Dr/Cr _____

III) Aceptación de cargo y domicilio especial: Presentes en este acto ....., manifiestan que aceptan los respectivos cargos para los cuales fueron designados conforme surge del punto III de la presente. Los señores directores fijan domicilio especial a los efectos del artículo 256, *in fine*, de la Ley de Sociedades Comerciales en ..... de la Ciudad de Neuquén, provincia de igual nombre.

IV) La suscripción la realizan de la siguiente forma: La Provincia del Neuquén mediante el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos suscribe 9.000 (nueve mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, con un capital de $ 900.000,00 (pesos novecientos mil); Hidrocarburos del Neuquén S.A. suscribe 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, con un capital de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) y Corporación Forestal Neuquina suscribe (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, con un capital de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). La integración se realiza en efectivo, integrando los accionistas en este acto el 25% (veinticinco por ciento) de la suscripción y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha.

V) Los socios se autorizan recíprocamente para firmar y/o suscribir toda clase de documentos privados y públicos, inclusive escrituras públicas complementarias: aclaratorias, rectificatorias y ampliatorias, que resulten necesarias para complementar el contrato social; como asimismo para modificar el presente contrato y el estatuto; y realizar todos los trámites y gestiones para su inscripción ante la Autoridad de Aplicación --------- Previa lectura, en prueba de conformidad, todos los presentes suscriben el mismo.

DECRETOS SINTETIZADOS

1727 - Reconócese de legítimo abono la cancelación de facturas presentadas por la firma Seralico S.A., por el servicio de racionamiento de alimentos en cocido en el Hospital Horacio Heller, correspondiente a los meses de junio y agosto de 2007.

1838 - Otórgase al Municipio de San Martín de los Andes un A.N.R., destinado al mantenimiento correctivo y/o preventivo en establecimientos escolares de la localidad de San Martín de los Andes.

1840 - Otórgase un A.N.R. a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca de Curi Leuvú S.A.P.E.M., con destino a la compra de una camioneta para el área técnica, lo que favorecerá al desarrollo del programa técnico.

1936 - Autorízase al E.P.E.N. a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional Nº 01/08, para la adquisición de grupos electrógenos, tableros de comando y protección, cables aislados de baja tensión, reconectador automático y transformador de distribución con destino a la repotenciación de las centrales térmicas en E.P.E.N. emplazadas en la localidad de Villa Traful, Las Coloradas y Chorriaca.

1946 - Hágase lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Raúl Alberto Roncoroni y otros, en su pretensión de que se les reintegre el 8,33% mensual en concepto de Fondo Estímulo, desde la fecha en que fueron retenidos.

1948 - Rechácese el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Alejandro Diez, en el carácter de apoderado de las señoras Josefina Patrón Costas de Cornejo, Adela María Patrón Costas de Holland y Elena Francisca Patrón Costas de Murray, contra la Resolución Nº 0193/08 del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

1950 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Marcelo Fabio Marenco, con el patrocinio de los Dres. Mario V. Landeiro y Flavio E. Molli, contra la Resolución Nº 052/07 del ex Ministerio de Empresas Públicas.

1952 - Rechácese el recurso administrativo interpuesto por la Sra. María Alejandra Espínola, contra la Resolución Nº 253/08 del E.P.E.N., en su pretensión de que se le abone indemnización por daños y perjuicios.

1953 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. María Fabiana Echevarría, en su pretensión de que se le otorgue la bonificación por dedicación exclusiva prevista en la Ley 2.265 de Remuneraciones.

1954 - Rechácese el reclamo administrativo

interpuesto por el Dr. Gastón Rambeaud, en su carácter de apoderado del Sr. Fernando Luis Ureña y otros, solicitando la percepción de adicional remunerativo por responsabilidad jerárquica.

1955 - Promulgatorio Ley Nº 2605.

1956 - Promulgatorio Ley Nº 2606.

1961 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Hugo Daniel Rivas, en su pretensión de que se lo restablezca como operario en la Planta Buena Esperanza del E.P.A.S.

1962 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Miguel Lucrecio Porro, con el patrocinio de los Dres. Mario V. Landeiro y Flavio E. Molli, contra la Resolución Nº 044/07 del ex - Ministerio de Empresas Públicas.

1963 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Walter David Montecino Aranda, con el patrocinio de los Dres. Mario V. Landeiro y Flavio E. Molli, contra la Resolución Nº 042/07 del ex Ministerio de Empresas Públicas.

1964 - Rechácese la pretensión formulada por la Sra. Raquel del Carmen Vázquez y otros, en su pretensión de pase a la planta permanente de la Administración Pública Provincial.

1972 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por los Sres. Góngora Mirta, Paredes Hilda B. y otros contra el Decreto Nº 2333/05.

1973 - Rechácese la presentación realizada por el Sr. De Felice, Alberto Mauricio, por tornarse abstracta su pretensión de intervención para obtener el reconocimiento de las diferencias salariales por cargo desempeñado en la A.D.U.S.

1988 - Apruébense las actuaciones realizadas por la División de Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía, en relación al llamado a Licitación Privada Nº 19/08, relacionada con la adquisición de un vehículo destinado al Departamento de Criminalística de la Dirección Judicial dependiente de la Superintendencia de Investigaciones de la Policía.

1989 - Deléguese el Gobierno de la Provincia a partir del día 02 de noviembre de 2008 a las 17.35 hs., y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

1996 - Otórgase un A.N.R. al Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario, con destino a la adquisición de un tractor.

1997 - Apruébase y otórgase al Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” un A.N.R.

2001 - Exceptúase de la suspensión establecida por el Decreto Nº 1693/07, a la paritaria sectorial del personal dependiente del E.P.E.N.

2002 - Déjase sin efecto la designación realizada mediante Decreto Nº 1.153/08 del Agente Hugo Oscar Acuña, dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

2003 - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María José Ale, a la Planta Política de la S.E.C.G. a partir del día 15 de septiembre de 2008.

2005 - Asígnase a la Municipalidad de Añelo en carácter de A.N.R., con destino a cumplir con los compromisos asumidos para concretar el suministro de energía eléctrica a la Planta de Bombeo de Agua Potable en esa localidad.

2006 - Desafectase parcialmente de la expropiación dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 1514/07, Anexo I, el Lote 8 (remanente) - Sección I, Matrícula 54716 del Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-RR-17-4923-0000, por no ser necesario en su totalidad para la concreción del Proyecto Multipropósito Mari Menuco - Confluencia.

2007 - Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, la Unidad de Gestión de Transporte Ferroviario, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

2008 - Declárese de Interés Provincial la participación del Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas”de Neuquén, en los “VII Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de Veteranos de Guerra de Malvinas”, a realizarse en la ciudad de San Juan, del 09 al 16 de noviembre del corriente.

2009 - Resérvase el área afectada por el embalse del aprovechamiento Multipropósito Chihuido I y su zona de influencia conforme determinadas coordenadas de referencia geográfica Gauss - Kruger.

2010 - Autorízase y apruébase la Contratación Directa con la Firma Jas S.R.L., para la prestación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactáreo y alimentación enteral, con destino al Hospital Horacio Heller, por el período comprendido desde el 1º de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2008.

2011 - Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 27/08, para la adquisición de insumos del rubro medicamentos, destinado a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2012 - Exceptúase de lo normado en el Art. 1º del Decreto Nº 053/99, la contratación directa del inmueble sito en calle R.I.M. 26 s/n de la localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén.

2013 - Asígnase a partir de la fecha de su notificación, a la agente María Eugenia Andrada, el puesto de "enfermero", del Hospital Chos Malal.

2014 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P., a favor de la ex agente Strak, María Cristina.

2015 - Autorízase el llamado a Licitación Privada Nº 02/2008 de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad, para la adquisición de equipos de informática, con destino al personal afectado a la Subsecretaría de Trabajo y dependencias.

2016 - Reconócese como legítimo abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P., a favor del ex agente Cotro, Carlos Oscar.

2038 - Establécese receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada desde el día 22 de diciembre de 2008 y hasta el 31 de enero de 2009, ambos inclusive, exceptuando las áreas de Salud, Educación y Seguridad.

2045 - Declárense cumplidas por el Sr. Pablo Lizatovich, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y demás normas reglamentarias, por el Lote 7 de la Manzana Ñ, Etapa III, Nomenclatura Catastral 12-30-039-8945, Plano de Mensura 2318-2181/05, de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén, otorgándosele el respectivo Título de Propiedad.

2046 - Dispónese la cesación de los servicios del Sargento Benedicto Pino, con efectividad a partir de las cero hora del día posterior a la fecha de notificación del Decreto, para pasar a situación de Retiro Obligatorio.

2047 - Declárense cumplidas por el Sr. Darío Ismael Castro, las obligaciones de compras impuestas por la Ley 263 y demás normas reglamentarias, por el Lote 6 de la Manzana 22, Nomenclatura Catastral 03-30-47-6534, de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, y otórguesele el respectivo título de propiedad.

2048 - Dispónese la cesantía de los servicios de la Sargento Primero Alejandra Juana Jiménez, para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la causante.

2049 - Declárense cumplidas por la Sra. Betina Emilce Sombra, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y demás normas reglamentarias, por el Lote 10 de la Manzana CI, Nomenclatura Catrastal 03-30-48-0822 de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, y otórguesele el respectivo título de propiedad.

2050 - Dispónese la cesación de los servicios del Cabo Daniel Omar Riffo, para pasar a situación de retiro obligatorio, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante.

2051 - Limítanse los servicios del Comisario Inspector Luis Laureano Díaz, con efectividad a partir de las cero horas del día primero del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

2052 - Declárense cumplidas por el Sr. Víctor Demetrio Chauqui, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 y demás normas reglamentarias, por el Lote 25 de la Manzana LII, Nomenclatura Catrastal 03-30-45-2623 de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, y otórguesele el respectivo título de propiedad.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Demasía a la Mina «Sudamérica», **(Expte. N° 1.992/02)** - Expte. N° 2859/99, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 0 Has. 84 As. 70 Cas.. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Mine-

ra del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «Sudamérica» Expte. Minero 1.992/02, con una superficie de 0,84 Has.. II- Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X= 5.883.321,10 Y= 2.355.542,60; V.S. X= 5.883.074,60 Y= 2.355.502,30; V.N.O. X= 5.883.271,20 Y= 2.355.465,90. III- Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas treinta minutos. Cargo N° 220. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2007. La presente solicitud de demasía a la Mina «La Sudamérica» (Expte. N° 1992/02), Expediente N° 2859 - Fº 076 - Año 1999, presentada por CORMINE S.E.P., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 91.58 metros con Az. de 67º, al Este 249.62 metros con Az. de 189° y al Oeste 200 metros con Az. de 359°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X= 5883321.1 e Y= 2355542.6. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de febrero del 2007. Registro Número Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Denominado: «Chenque Malal II» - **Expte. N° 2.464/2.004.** Departamento Minas , Provincia del Neuquén. Superficie: 3132 Has.. Titular: Minera Andacollo Gold Sociedad Anónima. Quien suscribe María del Carmen Algarte de Britos, argentina, D.N.I. N° 6.281.619, en su carácter de Apoderada Minera N° 66 de la Empresa Minera Andacollo Gold S.A., según copia simple de poder adjunto inscripto ante la Escribanía de Minas bajo el N° 986, Folio 40, Año 2004, con domicilio legal constituido en calle Chaneton 1055 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que habiéndose descubierto mineral de oro diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento, y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II- Que la mina llevará el nombre de «Chenque Malal II». III- Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.900.711 Y= 2.360.136. IV- Que solicita un área de indisponibilidad de 3.132.33 Has., la que se encuentra determinada entre las siguientes coordenadas: 1- X=5.899.844.00 Y= 2.355.872.00; 2- X= 5.904.000.00 Y= 2.355.872.00; 3- X= 5.904.000.00 Y= 2.363.408.90; 4- X= 5.899.844.00 Y= 2.363.408.90. V- Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado, ni cercado, se presume fiscal. VI- Que, comunicando a esa Autoridad que los informes faltantes serán presentados en el momento en que las respectivas entidades libren los mismos.VII- Que acompaña croquis de ubicación, sellado de ley por $ 28, muestra legal y fotocopia poder otorgado. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy siete de octubre del dos mil cuatro, diez horas. Cargo N° 141. Muestra Legal N° 058.

Sellado $ 28. Adjunta croquis de ubicación y copia de Poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de junio de 2008. La superficie de 3.132 Has. 33 As. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada «Chenque Malal II», tramitada por Expediente Nº 2464/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 14 y 15, Fracción B de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las C. del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5900711 e Y= 2360136. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 7.538,51 metros con un azimut de 90º y 4.156 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5904000 e Y= 2355872. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal a fs. 39. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de julio de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2.008. Registro Número Dieciocho (18). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Edicto de Pedido de 5 Pertenencias. Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominada: «La Primavera». **Expediente N° 2870/1999**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. Grecia Arratia Ortiz, Abogada, Matrícula N° 105 del CAPZ, Apoderada de Minera Andacollo Gold S.A., poder inscripto bajo el Registro N° 1144, Fº 57, Año 2006, usufructuaria de CORMINE S.E.P., constituyendo domicilio en la calle Mayor Torres N° 140 de la ciudad de Zapala, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia me presento y respetuosamente digo: I- Objeto: Que atento lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico en fecha 8 de mayo de 2008, en cuanto a la superposición de las Pertenencias Nº 2 y 3 de la labor legal oportunamente presentada, con el Expte. 2564/98, mina esta última concedida en usufructo a Minera Andacollo Gold S.A., la suscripta viene a rectificar las medidas de las pertenencias citadas supra, en relación a la observación descripta. II- Labor Legal: (i) Consiste en un destape de poca entidad, toda vez que la mineralización de oro y plata diseminada se encuentra aflorando. La misma se ubica en las Coordenadas Posgar: E2357031 - 5875555. (ii) Que por la presente viene a solicitar 5 pertenencias. La descripción de las mismas es la siguiente: La Pertenencia N° 1 adopta la forma de un cuadrado de 1000 m. en el sentido Sur-Norte por 1000 m. en el sentido Este-Oeste. El vértice SE de esta pertenencia se encuentra ubicado en las Coordenadas E = 2.357.500 y N = 5.875.744. La Pertenencia N° 2 se encuentra adyacente a la N° 1 por el Oeste y también tiene 1000 m. en el sentido Sur-Norte por 588 m. en el sentido Este Oeste. El vértice SO de la Pertenencia N° 2 se encuentra ubicado en las Coordenadas Posgar E = 2.355.912 y N = 5.875.744 y es coincidente con el vértice NO de la Pertenencia N° 3. La misma adopta la forma de un cuadrado de 1000 m. en el sentido Norte-Sur por 588 m. en el sentido Oeste-Este. La Pertenencia N° 4 se encuentra adyacente a la N° 3 por el Este y también tiene 1000 m. en el sentido Sur-Norte por 1000 m. en el sentido Este-Oeste. Finalmente la Pertenencia N° 5 es adyacente a la N° 4 por el Este y también tiene 1000 m. en el sentido Norte-Sur por 1000 m. en el sentido Oeste-Este. (iii) Se acompaña croquis de ubicación de pertenencias y de la labor legal. III- Petitorio: Que en virtud de lo expuesto supra, solicito al Sr. Director tenga a bien aprobar la labor legal de la Mina Primavera, conforme las rectificaciones efectuadas en el presente. Proveer de

conformidad será Justicia. Firma ilegible que dice: Grecia Arratia Ortiz - Abogada - Mat. 105 - Tº 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy doce de junio de dos mil ocho, diez horas, cuarenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de agosto de 2008. La superficie de 417 Has. 6 As., solicitada para 5 pertenencias correspondientes a la Mina de Oro Diseminado, denominada La Primavera tramitada por Expediente N° 2870/99, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5875555 e Y= 2357031. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1000 metros con acimut de 180º y sus lados menores 588 metros con un acimut de 90º. Superficie de la pertenencia 58 Has. 8 As.. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1000 metros de longitud, siendo su acimut de su lado más al Norte 90º, ubicada al Este de la Pertenencia N° 2, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 1, coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 2 y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 4. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 3, coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 2 y ubicada al Oeste de la Pertenencia N° 4. Pertenencias N° 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la Pertenencia N° 3, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. El vértice Noroeste se encuentra en la Pertenencia N° 5, se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5875200 Y= 2357000. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 4. Superficie total del cuerpo de pertenencias 417 Has. 6 As.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Héctor Acevedo Romanella, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 14 de agosto del 2008. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. p/a Dr. Signorile D. Darío, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados - Denominado: «Carranza» - **Expte. N° 2.452/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 1600 Has.. Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI Nº 8.403.444, Abogado, con domicilio en Chacabuco 793 ciudad de San Fernando del V. de Catamarca, en mi carácter de Apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad. Al Sr. Director me presento y digo: 1- Como lo acredito con la copia que acompaño soy Apoderado de Minera Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento Nº 580, Piso 4º de la ciudad de Buenos Aires. 2- En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento tipo diseminado de cobre y plata, localizado en el Departamento. 3- El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las siguientes coordenadas: X= 5809800 Y= 2467200. 4- El polígono, que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de1.600 Has. y se encuentra delimitada por los vértices, cuyas coordenadas se indica a continuación: 1: X= 5807800 Y= 2465200; 2: X= 5811800 Y= 2465200; 3- X= 5811800 Y= 2469200; 4: X= 5807800 Y= 2469200. 5- La mina llevará el nombre de «Carranza» dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 6- El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 7- Por lo expuesto al Sr. Director solicito: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real; b) Tenga

por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Carranza; c) Previo los trámites de ley se disponga el registro pertinente; d) Atento que mi representado desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió mineral, vengo a solicitar los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible. Otro sí digo: Que asimismo suscriben el presente la Dra. Andrea Gabriela Julián y el Sr. Raúl Horacio Julián, quienes lo hacen también en el carácter de apoderados acreditando dicha circunstancia con el Poder que se acompaña, manteniendo el domicilio constituido precedentemente. Hay tres firmas ilegibles cuyas aclaratorias y sellos dicen: Raúl Horacio Julián, Guillermo Rubén Piccione, Andrea G. Julián, Abogada, Mat. Nº 113 del CAPZ, CUIT 27-23727795-9. Recibido en mi oficina, hoy veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro, diez horas. Cargo N° 133. Sellado $ 28,00. Acompaña fotocopias de Poder Nº 462, Nº 313 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de junio de 2008. La superficie de 1.600 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de cobre y plata diseminados, denominada «Carranza», tramitada por Expediente N° 2452/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción B, Sección XXXI y dentro del Lote 10, Fracción A, Sección XXVIII, ambos del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5809800 Y= 2467200. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste miden 4.000 metros de longitud. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5811800 e Y= 2465200. Consta en autos que la superficie afectada fiscal a fs. 89. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de junio de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto del 2008. Registro Número Diecisiete (17). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado «Neuken II», **Expediente N° 3452-413/2.007**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Plácido Enrique Humanes, D.N.I. N° 13.488.868, por la representación legal que ejerce de Bunge Minera SA -en su carácter de Presidente del Directorio-, una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la Inspección General de Justicia de Capital Federal bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto se acompaña en versión certificada y legalizada), con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado Nº 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S.A. -en su carácter de Presidente de Directorio- una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la Inspección General de Justicia de Capital Federal bajo el N° 7784 10188 del Libro 121 117, Tomo «A» de Sociedades Anónimas Nacionales (cuyo estatuto se acompaña en versión certificada y legalizada), con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. «A» de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: Que

mediante los Expedientes N° 2506/04 (Cateo M), esta Autoridad Minera concedió derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que, con posteridad, el mismo fue cedido por esta última a favor de Bunge Minera S.A. mediante contrato celebrado el 26.07.07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera S.A. (sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A. en el referido expediente), ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea continuar de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta en versión certificada y legalizada; Que, de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito de los cateos concedidos mediante Expediente N° 2506/04 (Cateo M); Que dicha Manifestación de descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones: (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar N 5860991.06 y E 2474346.01; Que al mismo tiempo requerimos un área de indisponibilidad, cuyas coordenadas de ubicación y superficie se adjuntan en plano anexo; Que se acompaña Sellado Provincial de Ley y muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación ET 20. Que la mina llevará el nombre de «Neuken II». Proveer de conformidad que será Justicia. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio del dos mil siete, nueve horas cincuenta minutos. Cargo N° 173. Muestra Legal N° 071. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, Acta N° 618, fotocopia N° 91, Acta de Asamblea, fotocopia Escritura N° 181. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008. La superficie de 1500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Potasio denominada «Neuken II», tramitada bajo Expediente N° 3452-413/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5860991.06 e Y= 2473357.84. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 8400 metros con un acimut de 90º y sus lados menores 1694 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5861379.15 e Y= 2471599.68. Consta en autos que la superficie afectada particular a fs. 97 vta.. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de octubre del 2008. Registro Número Treinta y Ocho (38). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Denominado: «Carlitos». **Expte. Nº 3452-437/2.007**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 535 Has.. Titular: Carlos Alberto Parada - León Emanuel Parada. Quien suscribe, Miriam Candia con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada y León Emanuel Parada, según Poder oportunamente presentado y cuya fotocopia se adjunta, ante Ud. se presenta y manifiesta: I) Que habiendo descubierto mineral de Arcilla, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II) Que la mina llevará el nombre de

«Carlitos». III) Que el punto de descubrimiento ha quedado determinado por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, son: X= 5861034 Y= 2500470. Que el área de indisponibilidad que se solicita tiene una superficie de 535 Has. y forma irregular y sus vértices tienen por coordenadas: V1: X= 5863623 Y= 2498039; V2: X= 5860880 Y= 2498039; V3: X= 5860880 Y= 2501622; V4: X= 5861891 Y= 2501622; V5: X=5861287 Y= 2500635; V6: X= 5861381 Y= 2499541; V7: X= 5862196 Y= 2499475; V8: X= 5862640 Y= 2500165; V9: X= 5862903 Y= 2499865; V10: X= 5863132 Y= 2499106; V11: X= 5863623 Y= 2499262. IV) Que se desconoce el propietario superficiario. V) Que se adjunta croquis demostrativo, copia de poder y sellado de ley de $ 28. VI) Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de agosto del dos mil siete, once horas, veinte minutos. Acompaña copia de poder y sellados x $ 28. Cargo N° 194. Muestra legal N° 075. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 8 de agosto de 2008. La superficie de 535 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de arcilla, denominada «Carlitos», tramitada bajo Expediente N° 3452 437/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5861034 e Y= 2500470. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: V1: X= 5863623 Y= 2498039; V2: X= 5860880 Y= 2498039; V3: X= 5860880 Y= 2501622; V4: X= 5861891 Y= 2501622; V5: X= 5861287 Y= 2500635; V6: X= 5861381 Y= 2499541; V7: X= 5862196 Y= 2499475; V8: X= 5862640 Y= 2500165; V9: X= 5862903 Y= 2499865; V10: X= 5863132 Y= 2499106; V11: X= 5863623 Y= 2499262. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 24 vta.. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 8 de agosto de 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 ° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de septiembre del 2008. Registro Número Treinta y Uno (31). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos. **Expte. N° 427/2007**. Superficie: 50 Has.. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Víctor Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain N° 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Víctor Parada, según poder oportunamente adjuntado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices: V1 X= 5694657 Y= 2576080; V2 X= 5695357 Y= 2575409; V3 X= 5695847 Y= 2575983; V4 X= 5695585 Y=2576199; V5 X= 5695457 Y= 2575968; V6 X= 5694894 Y= 2576359. III) Se acompaña copia de poder y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22 - Erdozain 221 - Tel. 02942-423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto del dos mil siete, once horas, veinte minutos. Cargo N° 184. Acompaña croquis, fotocopias Escritura N° 474. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de octubre de 2007. La superficie de 50 Has. solicitada para cantera de áridos tramitada por Expediente N° 3452-427/2007, ha quedado ubi-

cada en los planos de esta oficina dentro del remanente del Lote 1 que es parte del Lote sin número ubicada al Noreste de los Lotes 2 y 3, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW : X= 5695357 e Y= 2575409; VNE : X= 5695487 e Y= 2575409; VE1: X= 5696585 e Y= 2576189. VE2: X= 5696457 e Y= 2575969; VSE : X= 5694894 e Y= 2575968; VNW : X= 5694657 e Y= 2576080. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 19 de agosto del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Esc. de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos. **Expte. Nº 428/2.007**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has.. Titular: Carlos Alberto Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, con domicilio en Erdozain Nº 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada, según Poder oportunamente adjuntado, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar'94 de sus vértices: V1 X= 5695357 Y= 2575409. V2 X=5695654 Y=2575125. V3 X= 5696085 Y= 2575631. V4 X= 5696471 Y= 2575313. V5 X= 5696626 Y= 2575509. V6 X= 5695931 Y= 2576082. III) Se acompaña copia de Poder y croquis demostrativo. IV). Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22 - Erdozain 221 - Tel.: 02942-423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto del dos mil siete, once horas, veinte minutos. Cargo N° 185. Acompaña croquis, fotocopias Escritura N° 474. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de octubre de 2007. La superficie de 49 Has. solicitada para Cantera de Áridos tramitada por Expediente N° 3452-428/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del remanente del Lote 1 que es parte del Lote sin número ubicada al Noreste de los Lotes 2 y 3, Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW : X= 5696471 e Y= 2575313. VNE: X= 5696626 e Y= 2575529. VSE: X= 5695931 e Y= 2576082. VSW : X= 5695357 e Y= 2575409. VW1: X= 5695654 e Y= 2575125. VW2: X= 5696085 e Y= 2576631. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 14 de agosto del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Signorile D. Darío p/a Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Denominado «Sauces III». **Expte. N° 3452-0092/ 2.006.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 540 Has.. Titular: Carlos Alberto Parada. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de la titular, ante usted se presenta y manifiesta: I) Que habiendo descubierto mineral de arcilla, viene a efectuar la correspondiente ma-

nifestación de descubrimiento y solicitud de registro de la ley determinada. II) Que la mina llevará el nombre de «Sauces III». III) Que las coordenadas del punto de descubrimiento, dadas en el Sistema Posgar '94, son: X= 5855908 Y= 2512341. III) Que el área de indisponibilidad solicitada al efecto tiene la forma de un polígono cuyos vértices dados en Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: V.NE X= 5856818 Y= 2513831; V.SE X= 5854658 Y= 2513831; V.SO X= 5854658 Y= 2511331 y V.NO X= 5856818 Y= 2511331. IV) Que se desconoce el propietario superficiario. V) Que se adjunta sellado de $ 28 y croquis demostrativo. VI) Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221. Tel: 02942 - 423818, Zapala. Recibido en mi oficina hoy quince de septiembre del dos mil seis, once horas, treinta minutos. Cargo N° 526. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de febrero de 2008. La superficie de 540 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de Arcilla, denominada: «Sauces III», tramitada bajo Expediente N° 3452-0092/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5855908 e Y= 2512341. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2.500 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 2.160 metros con un azimut de 180º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5856818 e Y= 2511331. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 30. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de febrero de 2008.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de agosto del 2008. Registro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

Manifestación de Descubrimiento de Potasio - Denominado «Neuken I» **Expediente N° 3452-412/2.007.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.500 Has.. Titular: Bunge Minera Sociedad Anónima - Servicios de Minería Sociedad Anónima. Plácido Enrique Humanes, D.N.I. N° 13.488.868, por la representación legal que ejerce de Bunge Minera S.A. -en su carácter de Presidente del Directorio-, una sociedad inscripta el 30 de marzo del 2007 en la Inspección General de Justicia de Capital Federal bajo el N° 5402 del Libro 35 de Sociedades por Acciones (cuyo estatuto se acompaña en versión certificada y legalizada), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 501 de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y Juan Chediack, D.N.I. N° 11.367.591, por la representación legal que ejerce de Servicios de Minería S. A. -en su carácter de Presidente de Directorio- una sociedad inscripta el 31 de octubre de 1995 en la Inspección General de Justicia de Capital Federal, bajo el N° 7784 10188 del Libro 121 117, Tomo «A» de Sociedades Anónimas Nacionales (cuyo estatuto se acompaña en versión certificada y legalizada), con domicilio legal en calle San Martín N° 575, 1° Piso, Of. «A» de la ciudad de Buenos Aires y constituido a los efectos del proceso en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, ante esta Autoridad Minera de Primera Instancia se presentan y, como mejor proceda, respetuosamente dicen: Que mediante los Expedientes N° 2506/04 (Cateo M), esta Autoridad Minera concedió derechos de cateo a favor de Bunge Argentina S.A.; Que, con posteridad, el mismo fue cedido por esta última a

favor de Bunge Minera S.A. mediante contrato celebrado el 26.07.07 (que ya obra en v/archivos); Que Bunge Minera S.A. (sociedad del Grupo Bunge con objeto minero específico y continuadora de Bunge Argentina S.A. en el referido expediente), ha autorizado a Servicios de Minería S.A. para que sea continuar de los derechos resultantes del hallazgo que por la presente se declara en un cuarenta por ciento (40%) de acuerdo al documento que se adjunta en versión certificada y legalizada; Que, de conformidad con los antecedentes expuestos, Bunge Minera S.A.y Servicios de Minería S.A. vienen a efectuar Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Potasio en el Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, en el ámbito de los cateos concedidos mediante Expediente N° 2506/04 (Cateo M); Que dicha Manifestación de Descubrimiento se efectúa en condominio entre las siguientes empresas y proporciones (i) Bunge Minera S.A. sesenta por ciento (60%) y (ii) Servicios de Minería S.A. cuarenta por ciento (40%); Que el punto de la Manifestación de Descubrimiento ha quedado determinado en las Coordenadas Posgar N 5858290.07 y E 2473357.84; Que al mismo tiempo requerimos un área de indisponibilidad, cuyas coordenadas de ubicación y superficie se adjuntan en plano anexo; Que se acompaña Sellado Provincial de Ley y muestra legal del mineral descubierto que fuera extraída de la perforación ET 56. Que la mina llevará el nombre de «Neuken I». Proveer de conformidad que será Justicia. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio del dos mil siete, nueve horas cincuenta minutos. Cargo N° 172. Muestra Legal N° 070. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia N° 91, fotocopia Acta de Asamblea, fotocopia Escritura N° 181. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008. La superficie de 1500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Potasio denominada «Neuken I», tramitada bajo Expediente Nº 3452-412/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5859693.56 e Y= 2471599.68. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 8.400 metros con un acimut de 90º y sus lados menores 1.694 metros con un acimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5859693.56 e Y= 2471599.68. Consta en autos que la superficie afectada particular a fs. 97 vta.. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de octubre de 2008... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de octubre del 2008. Registro Número Treinta y Siete (37). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 31-10; 07 y 14-11-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental María Isabel Casé, en representación de Franco María Radavero, como titular, con domicilio en Avenida Avellaneda 412 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Mina «General Belgrano» de Hierro, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente N° 84025/1953. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N°**

4802-84025/1953/00001/2008 «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera», etapa de prospección. El titular iniciará las tareas de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la cartografía oficial con vértice SE en Coordenadas Posgar 94 X= 5.844.052 e Y= 2.391.165 en el Lote 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Nacional N° 40 hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 29, continuando en dirección Oeste por la misma ruta aproximadamente 30 km. hasta alcanzar un camino minero por el que se recorren 2 Km. en dirección Sur. Características del Proyecto: El proyecto se centra en la prospección del yacimiento efectuando tareas de relevamiento geológico y magnetométrico. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-11-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Especialista en Impacto Ambiental, Agrim. Jorge César Villanueva, Matrícula RePPSA Nº 177/03, con domicilio en la calle Chocón 852, correspondiente a la Mina de Arcilla «La Suerte», para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo Expediente Minero Nº 189/2007. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente N° 4802-00001/2008,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la cartografía oficial como parte del Lote m de la Sección XIII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. El lugar de extracción de la mina se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.718.212 e Y= 2.418.500, en lotes de propiedad fiscal, en las proximidades del paraje El Barreal, Covunco Medio. A dicho lugar se accede a través de la Ruta Pcial. N° 3, camino a Covunco Abajo, se recorren 2.8 km. y se retoma una picada situado a la izquierda a 1 Km después de la Mina El Barreal. El proyecto constituye la extracción de arcillas, provenientes de las terrazas circundantes depositadas en los escurrimientos temporarios por las lluvias estacionales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-11-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Lic. Patricia Castellote, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S.A., con domicilio en la calle Arroyo Atreuco N° 91 de la ciudad de Andacollo, correspondiente las minas de mineral de la 1º categoría para la etapa de prospección según el Anexo I tramitado en dicha Dirección bajo los Expedientes Mineros N° 2905/1999 Butalón I; 2906/1999 Butalón II; 769/1993 Quebrada Félix; 771/1993 Gigia; 2463/2004 Chenque Malal; 2464/2004 Chenque Malal I; 2867/1999 Camalón; 2873/1999 Camalón I; 2866/1999 Manzano I; 2868/1999 Manzano II; 2869/1999 Manzano III; 2872/1999 Manzano IV; 2462/2004 Colo Michico I y 2465/2004 Colo Michico II, **Expediente Principal N° 2756/1998**. Los emprendimientos cuya prospección dará comien-

zo de aprobarse los respectivos informes, se ubican en la cartografía oficial en los Lotes 3, 4, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 24 y 25 de la Fracción XXXIII, Sección B del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, en campos de propiedad fiscal. El sector queda demarcado por cuatro puntos en sus extremos Norte y Sur, cuyas Coordenadas Posgar son las siguientes: 1- 2.349.000 E - 5.918.000 N; 2- 2.363.000 E - 5.918.000 N; 3- 2.350.200 E - 5.886.660 N; 4 - 2.362.113 E - 5.886.660 N. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 43 y el proyecto contempla el relevamiento geológico expeditivo y la toma de muestras, mediante equipos de técnicos y ayudantes que no implican apertura de caminos ni el establecimiento de campamentos. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente edicto en la Dirección mencionada, en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-11-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, los Informes de Impacto Ambiental presentado por la Lic. Patricia Castellote, en representación de la firma Minera Andacollo Gold S. A., con domicilio en la calle Arroyo Atreuco N° 91 de la ciudad de Andacollo, correspondiente las minas de mineral de la 1º categoría para la etapa de exploración según el Anexo II, tramitados en dicha Dirección bajo los Expedientes Mineros N° 1226/01 Rosario; 1986/02 Evaristo; 2008/02 Solitaria; 2009/02 Constancia; 2433/02 Eulogio; 2435/02 Esterlina; 1773/05 Juanita; 4894/06 Carlota; 5356/06 Clorinda; 4309/07 Laura III; 126835/36 Aurora; 203087/41 Peludo; 203088/41 La Monita; 1992/02 La Sudamericana; 2429/02 Carlos Lamarca; 3064/02 Esperanza; 4431/06 Pepa; 203089/41 El Manto; 61504/51 Obdulia; 11667/84 Huinganco; 2057/63 Huemules; 2269/97 Don Víctor; 2270/97 Don Víctor II; 2877/99 Loma del Fenómeno; 2863/99 Loma del Fenómeno I; 2874/99 Culebrón; 2490/02 Reina Hortensia; 1412/03 Santa Helena; 2774/97 Colo Norte y Malal Caballo 2865/99, **Expediente Principal Nº 2756/1998.** Los emprendimientos cuya exploración darán comienzo de aprobarse los respectivos informes, se ubican en la cartografía oficial en los Lotes 4, 5, 24 y 25 de la Fracción XXXIII, Sección B del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén, en campos de propiedad fiscal. El sector queda demarcado por cuatro puntos en sus extremos Norte y Sur, cuyas Coordenadas Posgar son las siguientes: 1- 2.350.200 E - 5.886.660 N; 2- 2.362.113 E - 5.886.660 N; 3- 2.349.500 E - 5.878.500 N; 4- 2.359.830 E - 5.878.500 N. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 43 y el proyecto contempla el relevamiento geológico detallado, definición de eventuales áreas de perforación, apertura de huellas para traslado de equipos y construcción de planchadas de perforación. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente edicto en la Dirección mencionada, en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 14-11-08

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cinco de diciembre del año dos mil ocho, a las once horas, el Agrimensor Jorge C. Villanueva, Matrícula Profesional N° 222, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 1093, Fº 107, Año 2.003.** Titular: Carlos Edgardo Serradilla, con una superficie de 50 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindante a la parte Sudeste de los Lotes 2 y 3, Sección XXI de los Departamentos Zapala, Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín

Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-11-08

CONTRATOS

DER GROUP S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que con fecha 08 de octubre de 2008, se firma el instrumento de cesión con instrumento modificatorio de fecha 04 de noviembre del 2008, en el que se dice: El Sr. Fischer Roberto Erico, D.N.I. Nº 10.536.287, cede y transfiere a favor del Sr. Siarrusta Enrique Rubén, D.N.I Nº 13.254.488, la propiedad de treinta y seis (36) cuotas sociales de pesos cien (100) cada una de DER GROUP. S.R.L., el Sr. Daniel Carr Rollitt, D.N.I. Nº 10.488.947, cede y transfiere al Sr. Siarrusta Enrique Rubén, D.N.I. Nº 13.254.488, la propiedad de veintiocho (28) cuotas sociales de pesos cien (100) de DER GROUP SRL y ocho (8) cuotas sociales de pesos cien (100) a la Sra. Nélida Erika Adriana Koenig, D.N.I. Nº 16.052.116. Modificación del Contrato Social: El artículo cuarto referido al capital de la sociedad, queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil), dividido en 80 (ochenta) cuotas sociales de $ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada cuota. El capital social suscripto e integrado en su totalidad queda conformado de acuerdo al siguiente detalle: El socio Enrique Rubén Siarrusta, setenta y dos (72) cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una y la socia Nélida Erika Adriana ocho (8) cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una. El capital se podrá incrementar cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento de capital en cuanto a montos y plazos de integración. Artículo Quinto: La administración social será ejercida por un socio el que revestirá el carácter de Socio Gerente. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos número 58 y número 59 de la Ley número 19.550. Durará en su cargo todo el tiempo de la duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por las mayorías del Artículo 160 de la Ley número 22.903. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme lo disponen los Artículos número 1831 del Código Civil y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agencias, realizar todo acto o contrato por el cual se adquiera o enajene bienes, contratar o subcontratar cualquier tipo de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, hacer uso en descubierto de las mismas y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, municipales, privados, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que considere más conveniente; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas. Conforme a lo dispuesto por el Art. 157 de la Ley 19.550, el Socio Gerente depositará en concepto de garantía la suma de pesos un mil. Los Sres. Roberto Erico Fischer, D.N.I. Nº 10.536.287 y Daniel Carr Rollitt, D.N.I. Nº 10.488.947, renuncian al cargo de Gerentes, el que se les designara en oportunidad de suscribir el contrato social del 02 de octubre de 2006, por lo que los socios resuelven por unanimidad, designar como Gerente al socio Enrique Rubén Siarrusta, D.N.I. Nro. 13.254.488, quien manifiesta que acepta el cargo.

1p 14-11-08

G.J.J. S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 13 de noviembre de 2007, el socio María del Car-

men Jiménez ha cedido la cantidad de 216 (doscientas dieciséis) cuotas, equivalentes a $ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) a favor del señor Guillermo José Jiménez, argentino, nacido el 02 de abril de 1974, casado, de profesión comerciante, DNI 23.494,997, domiciliado en Chile 386 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos caratulados: «G.J.J. S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas», (Expte. Nº 14921, Folio Nº - del Año 2008). Secretaría, 30 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Mariela Judith Dupont, Prosecretaria Relator.

1p 14-11-08

_____

GRUPO CREAR S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550, se hace saber la siguiente cesión de cuotas sociales: En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los 11 días del mes de agosto de 2008, entre el Sr. Zoilo Cruz Martinetti, argentino, con DNI 24.245.333, soltero, empresario, nacido el 2 de marzo de 1975, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 151, 3° Piso, Depto. «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante designado «El Cedente» por una parte y por otra parte el Sr. Adrián Adolfo Riquelme, argentino, con DNI 24.131.544, soltero, empleado, nacido el 9 de julio de 1975, domiciliado en la calle Cuba 863 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, en adelante «El Cesionario», convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: «El Cedente» cede y transfiere a «El Cesionario» y éste acepta, quince cuotas sociales que posee y que representan el 15% del capital social de «GRUPO CREAR S.R.L.», constituida originalmente por instrumento privado del veinticuatro de junio de 2003 y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, con fecha veintinueve de julio de 2003 bajo el número 134, Folios 675/676, Tomo V - S.R.L., Año 2003. Quedan incluidos igualmente en esta operación, la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que «El Cedente» tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Segunda: El precio de esta operación se conviene en la suma de pesos mil quinientos ($ 1.500) que «El Cedente» recibe integramente en este acto de «El Cesionario», constituyendo este contrato suficiente recibo y carta de pago. Tercera: «El Cedente» manifiesta que la sociedad no le adeuda suma alguna por ningún concepto. Cuarta: El señor Claude Christian Staicos, DNI 24.975.846, socio de «GRUPO CREAR S.R.L.» por el 85% del capital social, presta conformidad a la cesión realizada. Quinta: Para todos los efectos emergentes de esta operación las partes constituyen como especiales, Art. 101 del Código Civil, los domicilios denunciados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén.

1p 14-11-08

_____

GRUPO CREAR S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente modificación de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los 11 días del mes de agosto de 2008, se reúnen el Sr. Claude Christian Staicos, argentino, con DNI 24.975.846, soltero, empresario, nacido el 4 de noviembre de 1975, domiciliado en la calle Brown 163, 2° Piso «B» de la ciudad de Neuquén y el Sr. Adrián Adolfo Riquelme, argentino, con DNI 24.131.544, soltero, empleado, nacido el 9 de julio de 1975, domiciliado en la calle Cuba 863 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, quienes convienen en modificar el contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén el 29 de julio del 2003, bajo el Nro. 134, Folios 675/676, Tomo V -SRL , Año 2003, con relación a la cláusula sexta la que quedará redactada de la siguiente manera, dejando sin efecto la anterior: Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) y se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos cien (100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: El Sr. Claude Christian Staicos suscribe ochenta y cin-

co (85) cuotas por la suma de pesos ocho mil quinientos ($ 8.500) y el Sr. Adrián Adolfo Riquelme suscribe las quince (15) cuotas restantes por la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500).

1p 14-11-08

GRUPO CREAR S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550, se hace saber el siguiente Acta de Asamblea: En la ciudad de Neuquén, a los doce días del mes de agosto de 2008, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de GRUPO CREAR S.R.L. la totalidad de sus socios. El motivo de la Asamblea es la consideración de la renuncia presentada al cargo de Gerente, por el Sr. Zoilo Cruz Martinetti, fundada en razones personales. Esta renuncia es aceptada, al tiempo que se agradece al Sr. Martinetti su colaboración. Toma la palabra el Sr. Riquelme quien propone al Sr. Claude Christian Staicos para asumir el cargo de Gerente que ha quedado vacante. Luego de algunas deliberaciones se decide, por unanimidad, nombrar al Sr. Claude Christian Staicos, DNI 24.975.846, Gerente de la sociedad, cargo que el mismo acepta en este acto. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11 horas.

1p 14-11-08

PAPELERA NEUQUÉN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales
Modificación de Contrato Social

Cristina Martini, D.N.I. Nº 6.072.022, por una parte, en carácter de «Cesionaria», con Federico Witte, D.N.I. N° 22.313.432, nacido el 04/10/1971, argentino, soltero, Abogado, domiciliado en la calle Juan B. Justo N° 345, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por la otra parte, en carácter de «Cedente». El «Cedente», vende, cede y transfiere a la «Cesionaria» la cantidad de 20.000 (veinte mil) cuotas sociales, pertenecientes a «PAPELERA NEUQUÉN S.R.L.», sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 172, Folio 1474/1484, Tomo VII, Año 1999 y modificatoria inscripta bajo el N° 277, Folio 1694/1699, Tomo XII - SRL, Año 2004. Las cuotas sociales que se transfieren son de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, Jorge Ernesto Witte y Cristina Martini, resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: «... Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) dividido en cincuenta mil cuotas de pesos uno ($1,00) valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Cristina Martini, 45.000 (cuarenta y cinco mil) cuotas y Jorge Ernesto Witte 5.000 (cinco mil)»; «...Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Cristina Martini, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socia Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad». Fecha de Contrato: 24/10/2008. Neuquén, 11 de noviembre del 2008.

1p 14-11-08

ELORRIAGA Y ELGUERO S.R.L.
Transformación en ELORRIAGA Y ELGUERO SOCIEDAD COLECTIVA

Modificación de la cláusula tercera respecto del objeto social

Fecha del instrumento modificatorio: 20/10/08. Luis Elguero, Luis Esteban Elguero, Jorge Orlando Elorriaga, Cristina Haydee Elorriaga y Nora Edith Elguero, por sus propios derechos, mientras que Luis Elguero lo hace además en nombre y representación de: Doña Lina Agustina Elguero de Stura, Haroldo Damián Elorriaga y Néstor Raúl Elorriaga, únicos socios integrantes de la Sociedad «ELORRIAGA Y ELGUERO S.R.L.» cuya transformación en «ELORRIAGA Y ELGUERO SOCIEDAD COLECTIVA» se encuentra en trámite, resuelven modificar la cláusula tercera del contrato social la que quedará redactada de la siguiente forma: «Tercera: Objeto: La socie-

dad tendrá como objeto la administración, compra, venta y/o permuta de inmuebles propios, sometiendo o no los mismos al régimen de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no comprendiendo el objeto social actos de corretaje o intermediación inmobiliaria.»

1p 14-11-08

IMÁGENES DEL SUR S.R.L.

Inscripción de contrato social

Se hace saber que por instrumento de fecha 04 de septiembre de 2008, modificado por instrumento de fecha 31 de octubre de 2008, María Eugenia Esteves Álvarez, de 33 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 24.109.619, argentina, soltera, nacida el 12/03/1975, médico de profesión, domiciliada en calle Olascoaga N° 2350 de Neuquén Capital; Manuel Alejandro Abeledo, soltero, de 38 años de edad, argentino, nacido el 29/01/1970, de profesión médico, Documento Nacional de Identidad Nº 21.391.631, domiciliado en calle Olascoaga Nº 2350 de Neuquén Capital; Daniel Octavio Flores Peyric, de 37 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 22.063.374, argentino, casado con Natalia Andrea Pueyo, Documento Nacional de Identidad Nº 23.632.508, nacido el 09/03/1971, de profesión médico, domiciliado en calle Namuncurá 1845 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Gonzalo Joaquín Martínez, de 33 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 24.188.610, argentino, casado con María Soledad Camusso, Documento Nacional de Identidad Nº 25.648.596, nacido el 31/12/1974, de profesión médico, domiciliado en calle África 3113 de Neuquén Capital y Daniel Héctor Trapote, de 43 años de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 16.781.974, argentino, divorciado, nacido el 13/09/1964, de profesión médico, domiciliado en calle Juramento N° 436 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, decidieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: La sociedad girará bajo la denominación de «Imágenes del Sur S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país asignándoles o no, capital para su giro comercial. Plazo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tendrá por objeto la prestación del servicio de diagnóstico médico por imágenes y la realización de prácticas relacionadas, la que podrá ser realizada por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Para el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean contrarios a la ley y el presente contrato, estando facultada sin limitación alguna para ejecutar todo tipo de actos comerciales y/o jurídicos de toda naturaleza y en cualquier jurisdicción. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: María Eugenia Esteves Álvarez, cien (100) cuotas que representan la suma de pesos diez mil ($ 10.000); Manuel Alejandro Abeledo, cien (100) cuotas que representan la suma de pesos diez mil ($ 10.000); Daniel Octavio Flores Peyric, cien (100) cuotas que representan la suma de pesos diez mil ($10.000); Gonzalo Joaquín Martínez, cien (100) cuotas que representan la suma de pesos diez mil ($ 10.000) y Daniel Héctor Trapote, cien (100) cuotas que representan la suma de pesos diez mil ($ 10.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento (75%) será integrado por los socios, en efectivo, hasta en un plazo de veinticuatro meses. Dirección y Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles por igual período. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrá ser realizadas en cualquier momento por cualquiera de los socios, indistintamente. Fecha de cierre de ejercicio: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de

los noventa días de dicha fecha. Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. Domicilio legal: La sociedad tendrá su domicilio en calle Juan B. Justo Nº 536 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Designación de Gerente: El cargo de Gerente para el primer mandato recae en el socio Manuel Alejandro Abeledo. El presente edicto es librado por orden del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula I. Stanislavsky en autos: «IMÁGENES DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 15016/8). Secretaría, 07-11-2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 14-11-08

SS&S.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 22 de octubre de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de SS&S. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Fernández Ivana Patricia, de nacionalidad argentina, DNI Nº 24.648.272, nacida el 23 de abril de 1975, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Marcial Bravo N° 211 Piso 1 Departamento A de la ciudad de Centenario en la Provincia del Neuquén y el señor Fernández Felipe Alberto, de nacionalidad argentina, DNI N° 30.520.191, nacido el 16 de febrero de 1984, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Yapeyú y Tacuarí, Departamento N° 156 Núcleo A de la ciudad de Villa Regina en la Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Almirante Brown 475 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Construcciones civiles e industriales Soldaduras de alta presión, montajes de cañerías roscadas ERSV-PRFV- acero, plantas de tratamiento de media y alta presión, montaje de tanques, obras viales, puentes colgantes de hierro y hormigón armado, redes de gas y cloacas, movimiento de suelo y toda otra obra en el rubro de construcciones y vial, como así todo otro servicio petrolero vinculado con la especialidad de construcción. Podrá asimismo, y vinculado al objetivo social, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar insumos y materiales, teniendo para tales fines la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a su objetivo no prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de duración: El término de la duración de la sociedad será de treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por iguales periodos. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil, ($ 24.000,00) que se divide en doscientas cuarenta (240) cuotas de pesos cien ($ 100,00) cada una, totalmente suscriptas en las proporciones que siguen: la Srita. Fernández Ivana Patricia, ciento noventa y dos (192) cuotas, o sea el ochenta por ciento, por la suma de pesos diecinueve mil doscientos ($ 19.200,00), el señor Fernández Felipe Alberto, cuarenta y ocho (48) cuotas, o sea el veinte por ciento, por la suma de pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800,00). Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma indistinta por una o más personas, socios o no, electos para tal fin, quienes ejercen sus funciones por un plazo de tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente, quienes tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines los gerentes podrán comprar, gravar, vender, importar, exportar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales, mixtos y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado como asimismo con el Estado nacional, provincial y municipal. Las facultades enumeradas no son limitativas, sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todo tipo de trámites transacciones que la actividad de la sociedad lo requiera. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objetivo social. Cuando deba disponerse del patrimonio social para vender o hipotecar inmuebles, se requerirá la aprobación de la totalidad del capital. Los gerentes pueden delegar sus funciones en un tercero, a tal fin deberá suscribir un poder especial ante Escribano Público, otorgando al representante

entonces iguales facultades que los gerentes. Asimismo la reunión de los socios elegirá a una o más personas que se desempeñarán como gerentes suplentes quienes suplantaran a los gerentes titulares en caso de imposibilidad por enfermedad, ausencia, viajes, o cualquier otro motivo o impedimento por el cual el o lo s titulares no puedan ejercer la representación legal otorgada, bastando al efecto la debida designación y constancia de tal circunstancia en Acta de reunión de socios. En este acto se designa a la Sra. Fernández Ivana Patricia Socio Gerente Titular y al Sr. Fernández Felipe Alberto Socio Gerente Suplente. Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

1p 14-11-08

MULTIGRÁFICA S.R.L.

Contrato Social y Modificación

Fechas de los Instrumentos: 27/08/08 y 20/10/08. Socios: Oscar Walter Herrera, argentino, soltero, nacido el 06/04/66, D.N.I. N° 17.712.870, comerciante, domiciliado en Barrio Mercantil, Torre 1, 2° Piso «B» de la ciudad de Neuquén y Enrique Mario Zambón, argentino, soltero, nacido el 05/07/73, D.N.I. N° 23.494.030, comerciante, domiciliado en calle Islas Malvinas 130, Piso 4, Dpto. «A», Torre A 3, de la ciudad de Neuquén; Denominación: Multigráfica S.R.L. Domicilio: Fijó el domicilio legal en la ciudad de Neuquén. Sede Social: calle Richieri 284 de la ciudad de Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Imprenta e impresiones y reproducción de imágenes y textos: impresión de diarios, revistas, afiches, almanaques, folletos, formularios continuos, papelería comercial, etiquetas, volantes, libros, libros fascículos y enciclopedias, offset, sobres, encuadernaciones y publicaciones, tanto en el carácter de autora como de editora e impresora; b) Utilizar herramienta, sistemas, soporte y técnica de impresión, troquelado, armado, inclusive utilizando sistemas computarizados propios y de terceras personas; c) Comerciales los bienes y servicios ut-supra mencionados con el objeto social; d) Diseño Gráfico; Comercialización de productos o materias primas para la impresión. Capital: Se fija en pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) dividido en 500 cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una. Administración: La administración, representación y uso de la firma legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres años, siendo reelegibles. Se designan gerentes a los socios Oscar Walter Herrera y Enrique Mario Zambón. Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre.

1p 14-11-08

PEDRO NOLASCO LÓPEZ
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales

Instrumento privado del día 20 del mes de mayo del año 2008. Entre los señores Pedro Nolasco López, titular del DNI Nº 7.562.183, con domicilio real en calle Los Jazmines N° 162 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil viudo, Pablo Gabriel Sily, DNI N° 18.443.829, con domicilio real en calle Chajarí N° 3480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, de profesión empleado, de estado civil casado con Valeria Barros, DNI Nº 21.608.230 y la señora Alicia López, DNI N° 5.261.186, con domicilio real en calle Chaneton 2.124 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, de profesión ama de casa, de estado civil casada con Juan Gareis, L.E. N° 7.687.952, todos ellos en su calidad de socios integrantes (componentes) de la empresa que gira en esta ciudad bajo la denominación PEDRO NOLASCO LÓPEZ Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11/06/04, bajo el número 118, al folio 721/729, Tomo N° VI SRL, año 2004 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene celebrar este Boleto de Cesión de Cuotas Sociales, sujeto a las declaraciones y cláusulas siguientes: Primero: La señora Alicia López, cede y transfiere al señor Pedro Nolasco López y éste acepta de con-

formidad, la cantidad de dieciseis (16) cuotas sociales de la sociedad PEDRO NOLASCO LÓPEZ Sociedad de Responsabilidad Limitada, que son de su propiedad y registran un valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una. La cesión se realiza a título oneroso por el precio total y definitivo de pesos un mil seiscientos ($ 1.600,00), que son abonados en este acto y en efectivo, por el señor Pedro Nolasco López. Segundo: Se deja expresamente convenido que dentro del precio pactado para la Cesión de Cuotas Sociales, se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio y propietario de las cuotas sociales cedidas. El presente documento constituye suficiente recibo y carta de pago.Tercero: El cedente declara que no se encuentra inhibido para la presente cesión y que respecto a las cuotas cedidas en el presente contrato transmite a los cesionarios todos sus derechos y acciones que posee en la sociedad, no teniendo nada más que reclamar en el futuro. Cuarto: La señora Alicia López queda desvinculada de su calidad de socio de la sociedad, no teniendo responsabilidad alguna respecto de la sociedad a partir de la fecha del presente convenio.Quinto: El señor Pablo Gabriel Sily presta la debida conformidad a la presente cesión de cuotas sociales, manifestando que el contrato social continuará en vigor sin modificaciones, salvo respecto a la composición del capital social con motivo de la cesión el presente convenio. Sexto: El señor Juan Gareis, L.E. N° 7.687.952 en su carácter de cónyuge de la señora Alicia López, presta la debida conformidad (art.1277 Cód. Civil) a la presente cesión de acciones. Séptimo: Como consecuencia de la cesión objeto del presente contrato, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Pedro Nolasco López: noventa y ocho (98) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien ($100) cada una. Pablo Gabriel Sily: seis (6) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien ($100) cada una. Herederos de Mónica Mach: cincuenta y seis (56) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien ($100) cada una. En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de mayo del año 2008, se firma la presente cesión de cuotas sociales cuatro (4) ejemplares para constancia. El presente edicto ha sido librado por orden de la Señora Jueza del Registro Público de Comercio, en autos: «PEDRO NOLASCO LÓPEZ Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. N° 14.673/08), Secretaría Única, 28 octubre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 14-11-08

PEDRO NOLASCO LÓPEZ
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación

Instrumento privado del día 09 del mes de octubre del año 2008: Entre los señores Pedro Nolasco López, titular del DNI N° 7.562.183, con domicilio real en calle Los Jazmines N° 162 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil viudo, y Pablo Gabriel Sily, DNI N° 18.443.829, con domicilio real en calle Chajarí N° 3480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, de estado civil casado con Valeria Barros, DNI N° 21.608.230, ambos en su calidad de socios integrantes (componentes) de la empresa que gira en esta ciudad bajo la denominación PEDRO NOLASCO LÓPEZ Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11/06/04, bajo el nuúmero 118, al folio 721/729, Tomo N° VI SRL, año 2004 de Contratos de Sociedades de Responsabilídad Limitada, se conviene celebrar el presente acuerdo a los efectos de dejar reflejada las participaciones sociales actuales, en base al instrumento de cesión de cuotas sociales de fecha 20 de mayo de 2008 y al oficio de inscripción de la partición privada de autos «Macht Monica M. s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 325960/5), quedando el capital social de la sociedad distribuido de la siguiente forma: Capital Social: pesos dieciséis mil ($ 16.000,00), dividido en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una: Pedro Nolasco López: ciento cincuenta y cuatro (154) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien ($100,00) cada una. Pablo Gabriel Sily: seis (6) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien ($100,00) cada una. En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de octubre del año 2008, se firma el presente acuer-

do en cuatro (4) ejemplares para constancia. El presente edicto ha sido librado por orden de la Señora Jueza del Registro Público de Comercio, en autos: «PEDRO NOLASCO LÓPEZ Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. N° 14.673/08), Secretaría Única, 28 octubre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 14-11-08

ANTONIO PAN E HIJOS S.A..

Se hace saber que con fecha 30 de octubre de 2006 y escritura rectificatoria del 10.10.2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ANTONIO PAN E HIJOS S.A.». Socios: Antonio Juan Pan, LE N° 7.571.282, nacido el 13 de junio de 1943, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Roca N° 825 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Pablo Javier Pan, D.N.I. N° 22.379.026, nacido el 26 de agosto de 1971, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Rodolfo Walsh N° 1429 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Guillermo Antonio Pan D.N.I. N° 24.925.209, nacido el 1 de noviembre de 1.975, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Roca N° 847 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Analía Miriam Contreras, D.N.I. N° 11.208.982, nacida el 31 de enero de 1954, argentina, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Roca N° 340 -Piso 4°- Departamento E, Edificio Arrayanes de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio de la sociedad: calle Félix San Martín N° 670 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Procesos de sistematización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos, tratamiento de perfiles y chapas de aluminio, con pintura o materiales afines o sucedáneos, y la fabricación de herrajes y accesorios para todo tipo de aberturas para la construcción. b) La compra-venta-importación-exportación y distribución de perfiles, chapas y cerramientos de todo tipo de materiales, ya sean aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, yeso, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: $ 200.000 (pesos doscientos mil). Composición del órgano de administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del mandato: un ejercicio reelegibles indefinidamente. Presidente: Pablo Javier Pan; Vicepresidente: Guillermo Antonio Pan; Director Titular: Antonio Juan Pan; Director Suplente: Analía Miriam Contreras. Fiscalizacion: La sociedad no tendrá Sindicatura conforme a lo establecido por el art. 284, quinto párrafo de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, mientras el capital de la sociedad no supere el límite fijado por el inciso segundo del art. 299 de la referida ley. Los socios serán quienes ejerzan el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente cuando este último lo reemplace. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Antonio Pan e Hijos S.A. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 13606/7). Secretaría, 10 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 14-11-08

ARETUN S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 27 días del mes de octubre de 2008, se reúnen los señores García Ricardo Horacio, nacido el 07/06/1956, DNI N° 11.913.354, argentino, casado en segundas nupcias con Arduino Graciela Beatriz (DNI N° 13.748.609), comerciante, con domicilio en la calle Carlos H. Rodríguez N° 1497 de la ciudad de

Neuquén, Provincia del Neuquén, Mauro Raúl Guillermo, nacido el 24/01/1958, DNI N°12.065.001, argentino, casado en primeras nupcias con Halcak Ilda Alicia (DNI 12.065.412), comerciante, con domicilio en la calle Carlos H. Rodríguez N° 1064 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Mauro Jorge Atilio, nacido el 27/09/1958, DNI 12.697.639, argentino, casado en primeras nupcias con Suárez Viviana Noemí (DNI 13.176.566), comerciante, con domicilio en calle Primeros Pobladores N° 1400 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones, y las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad se denomina ARETUN S.R.L.. Segunda: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tercera: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar lo siguiente: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: Financiera: Prestación del servicio de dirección financiera y gestión administrativa del otorgamiento de créditos en moneda nacional o extranjera en todas sus modalidades con garantías reales, personales o sin ellas y que serán atendidos con recursos propios, sin ingresar al ámbito de aplicación de la Ley 21526 y sus modificatorias. Para el logro de los fines formulará planes de financiación y atenderá su promoción comercial, ejerciendo su administración y cumpliendo con todos los actos jurídicos relacionados con el objeto social. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00). Octava: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no, que tendrá en forma individual el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y/o contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El gerente se elegirá por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil ($ 5.000). Décima: El ejercicio financiero de la sociedad finalizará el 30 de noviembre de cada año. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la Carlos H. Rodríguez N° 1497 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar gerente al señor Ricardo Horacio García, DNI 11.913.354. Firmado: Ricardo Horacio García - Socio Gerente.

1p 14-11-08

MANAGEMENT PATAGONIKA S.R.L.

Modificación de Contrato Social

La Srta. María Lorena Villaverde, argentina, DNI N° 23.832.246, comerciante, nacida el 18 de febrero de 1974 en la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, con domicilio real en la calle 11 y 12 El Cazador UF 2218, CUBE, Escobar, Pcia. de Buenos Aires, y señor Carlos Marcelo Bauzas, DNI 22.896.531, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1972, soltero, comerciante, con domicilio en calle Alberti 976 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, propietarios del 100% de las cuotas sociales de Management Patagonika S.R.L., contrato social y modificaciones inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 145, Fº 914/918, Tº VII-SRL, Año 2004, realizan la presente modificación de la cláusula cuarta, que quedará redactada de la siguiente manera: Cuarta - Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociados de terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Asesoramiento financiero para compra, venta, alquileres y servicios de maquinarias y automotores; servicio de comunicación, agencia de publicidad, producción, organización y difusión de eventos deportivos, culturales y musicales; compraventa de loteos con fines de urbanización, construcción de obras públicas y privadas de carácter civil o militar, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones públicas, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización,

purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Neuquén, 28 de agosto de 2008. Firmado: María Lorena Villaverde - Socio Gerente.

1p 14-11-08

REAL WORK SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 2008, el socio Carlos Alberto Chiappori ha cedido la cantidad de 85 cuotas sociales, a favor del Sr. Jorge Luis Cardenas Negro, de 44 años de edad, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en la Avenida Olascoaga N° 245 de la ciudad de Cutral Có, DNI 17.046.265. Se ha procedido a la modificación de la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social es de $ 17.000 (pesos diecisiete mil) dividido en 170 cuotas iguales de $ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Jorge Luis Cardenas Negro 170 cuotas por la suma de $ 17.000.

1p 14-11-08

GEM LOF S.R.L.

Se hace saber que con fecha 1 de octubre de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «GEM LOF S.R.L.». Socios: Sr. Manuel Justino Cueto Medina, argentino naturalizado, nacido el 12.11.1957, DNI 18.862.178, Ingeniero, domicilio Jujuy 1177 Neuquén, Pcia. Neuquén, divorciado, Sr. Gabriel Alcides Di Prinzio, argentino, nacido el 01.12.1977, DNI 26.357.039, Ingeniero, domicilio Belgrano 330 Cipolletti, Pcia. Río Negro, soltero, y Sr. Edgardo Rubén Muzio, argentino, nacido el 03.04.1961, DNI 14.357.359, Ingeniero, domicilio Italia 310 Paraná, Pcia. Entre Ríos, casado. Domicilio Social: en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, (denunciando la dirección de la sede social en Jujuy 1177 de la ciudad de Neuquén) pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero. Objeto Social: El asesoramiento, consultoría, desarrollo, formación, capacitación, y gerenciamiento empresario en lo vinculado con la gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo requerir en caso que sea necesario, el auxilio de técnicos, licenciados y/o profesionales universitarios. Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la inscripción en el R.P.C.. Capital Social: Se fija en la suma pesos doce mil ($12.000,) dividido en 120 cuotas de $100 valor nominal cada una. Dirección y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos o más Gerentes que actuarán en forma conjunta, designándose a los Sres. Manuel Justino Cueto Medina, Gabriel Alcides Di Prinzio y Edgardo Rúben Muzio como Gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de agosto.

1p 14-11-08

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

Aviso de Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 28/08

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ruta Nacional Nº 22 - Provincia del Neuquén. Tramo: Urbano por Zapala. Sección: Intersección rotonda Avenida Fortabat - Rotonda empalme Ruta Provincial Nº 13.

Tipo de Obra: Ejecución de ensanche y

repavimentación de la calzada principal y construcción de colectora en el tramo urbano de Zapala, entre rotonda Av. Fortabat y la rotonda en el empalme con la Ruta Provincial Nº 13. Entre la rotonda Fortabat y calle Reconquista se ejecutará obra básica y pavimento en la calzada principal con una banquina de 3 m.. Entre la rotonda Ruta Nac. Nº 40 y rotonda Ruta Prov. Nº 13, se hará en doble calzada con banquinas de 3 m. y un cantero central, construcción de pasarela peatonal, iluminación y pavimento flexible para ciclovía.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cinco millones, doscientos sesenta mil ($ 45.260.000,00) al mes de julio de 2008.

Valor del Pliego: Pesos nueve mil cien ($ 9.100, 00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 10 de octubre de 2.008.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 28 de noviembre de 2008 a las 12:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8, (1067) Capital Federal, 3º Piso- D.N.V..

6p 24, 31-10; 07, 14, 21 y 28-11-08

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 76/2008
Expediente CUDAP Nº 9902/08

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, destinado a vivienda de servicio para el personal superior de la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Costo del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso - Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel./Fax. 4318-7578, o en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, sito en Chile Nº 50, Neuquén, Provincia del Neuquén, Tel. 0299-4438195/4429829.

Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso - Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar /Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 09 de diciembre de 2008 a las 09,00 horas.

«El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Acceso para Organismo y Proveedores».

2p 07 y 14-11-08

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE LA SEXTA BRIGADA DE MONTAÑA

Licitación Pública Nº 16
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I08. ...../5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina y productos cárnicos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Día y Hora: El día 01 de diciembre de 2008, a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina compra.gov.ar, ingresando al acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Licitación Pública Nº 17
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I08. ...../5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos avícolas (pollo y huevos) para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Día y Hora: El día 01 de diciembre de 2008, a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentina compra.gov.ar, ingresando al acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Licitación Pública Nº 18
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I08. ...../5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Día y Hora: El día 01 de diciembre de 2008, a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Licitación Pública Nº 19
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I08. ...../5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos perecederos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Día y Hora: El día 01 de diciembre de 2008, a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Licitación Pública Nº 20
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I08. ...../5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos lácteos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Día y Hora: El día 01 de diciembre de 2008, a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fín de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

Licitación Pública Nº 21
Ejercicio 2008

Nombre del Organismo Contratante: Comando de la Sexta Brigada de Montaña.

Procedimiento de Selección:
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I08. ...../5.
Rubro Comercial: (1) alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de productos no perecederos para la Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas. De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Plazo y Horario: Hasta el día 01 de diciembre de 2008 - a las 08:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Cdo. Br. M. VI en la Mesa de Entrada y Salida del SAF - Avda. Argentina 642 - CP 8300 Neuquén.
Día y Hora: El día 01 de diciembre de 2008, a las 09:00 horas.

Observaciones Generales: El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fín de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo “Contrataciones Vigentes”.

2p 07 y 14-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 15/2008

«Adquisición de artefactos y columnas me-

tálicas para iluminación de espacios verdes y públicos».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de noviembre de 2008 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Tercer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 12 y hasta el 25 de noviembre de 2008, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos seiscientos cincuenta ($ 650).

2p 14 y 21-11-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22351

PRÓRROGA

Licitación Privada Nº 5/2008
Expediente Nº 1145/2007

El presente llamado a Licitación Privada Nº 5/2008, tiene por objeto otorgar la explotación comercial de los servicios del Área de Uso Diurno y Balneario en Lago Espejo, afectando una superficie total de tres (3) hectáreas en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, ubicado sobre la cabecera Sur del Lago Espejo.

Fecha de Apertura Prorrogada: 19 de noviembre de 2008 a las 11:00 hs.

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Valor del Pliego: Pesos veinte ($ 20,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Departamento de Administración de la Intendencia Parque Nacional Nahuel Huapi, San Martín 24 - Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel. 423366 y en el Depto. de Contrataciones y Servicios, Alsina 1418 - 4º Piso - Capital Federal, Tel. 4381-4420.

2p 07 y 14-11-08

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 83/2008
Expediente CUDAP Nº 16203/08

Objeto del Procedimiento de Selección: Contratar la locación de un (1) inmueble en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, destinado al funcionamiento de la Prefectura San Martín de los Andes.

Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Costo del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso - Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel./Fax. 4318-7578, o en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, sito en Chile Nº 50, Neuquén, Provincia del Neuquén, Tel. 0299-4438195/4429829.

Plazo y Horario: En días hábiles, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso - Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar /Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7º Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 15 de diciembre de 2008 a las 09,00 horas.

«El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo «Acceso para Organismo y Proveedores».

2p 14 y 21-11-08

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1345-OC/AR

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

Licitación Privada

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Neuquén invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de la obra que a continuación se detallan:

Rehabilitación Aula de Informática C.P.E.M. Nº 18 -Neuquén Capital - $ 55.931,86

Ampliación Aula de Informática C.P.E.M. Nº 40 - Neuquén Capital - $ 162.313,83

Rehabilitación Aula de Informática C.P.E.M. Nº 51 -Cutral-Có - $ 37.366,12

Rehabilitación Aula de Informática E.P.E.T. Nº 1 - Cutral-Có - $ 38.557,55

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a $ 5.883,38 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

Licitación Privada Nº 007/2008
Segundo Llamado

Obra: Ampliación y rehabilitación Sala de Informática en establecimientos de Enseñanza Media de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 294.169,37.

Plazo de Ejecución de Obra: 90 días.

Fecha de Apertura: 05 de diciembre de 2008 a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: $ 300, trescientos pesos.

Lugar de Consulta, Entrega de Pliegos, Presentación de Ofertas y de Apertura de Ofertas: Sede de la UEJ: Bouquet Roldán Nº 554, Neuquén Capital.

1p 14-11-08

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Privada Nº 18/08

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura se anuncia el llamado a Licitación Privada

Objeto: “Adquisición de equipamiento”.

Presupuesto Oficial: $ 80.960.

Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 12 de diciembre de 2008, a las 11 horas.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial -UCP- Bouquet Roldán Nº 554- ciudad de Neuquén.

Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la recepción de la orden de compra.

Valor del pliego: $ 50.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial -UCP- Bouquet Roldán 554 - ciudad de Neuquén- en horario administrativo.

2p 14 y 21-11-08

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1345-OC/AR

Licitación Privada

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Neuquén invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

Ampliación y Rehabilitación Aula de Informática - C.P.E.M. Nº 36 - Zapala - $ 63.196,60.

Ampliación CAIE I.F.D. Nº 13 - Zapala - $ 234.596,68.

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a $ 5.955,87 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

Licitación Privada Nº 019/2008

Obra: Ampliación y rehabilitación Aula de Informática en establecimientos de Enseñanza Media de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 297.793,28.

Plazo de Ejecución de Obra: 90 días.

Fecha de Apertura: 14 de diciembre de 2008 a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: $ 300 trescientos pesos.

Lugar de Consulta, Entrega de Pliegos, Presentación de Ofertas y de Apertura de Ofertas: Sede de la UEJ: Bouquet Roldán Nº 554, Neuquén Capital.

Horario de Atención: de 8.30 a 15.00 hs..

1p 14-11-08

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1345-OC/AR

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

Licitación Privada

Llamado a presentar ofertas para la ejecución de obras en escuelas

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) y, se prevé que los fondos de este préstamo se aplicarán a pagos elegibles. Podrán participar en las Licitaciones Privadas, todos los oferentes de países elegibles para el BID.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Neuquén invita a presentar ofertas en sobre cerrado para la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

Ampliación y Rehabilitación Salas de Informática y remodelación de sanitarios C.P.E.M. Nº 58 - Plaza Huincul - $ 277.223,00.

Todas las propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente a $ 5.544,46 y ser entregadas a más tardar una hora antes de la hora indicada para el inicio del Acto de Apertura de la Licitación.

Licitación Privada Nº 020/2008

Obra: Ampliación y rehabilitacion Aula de Informática en establecimientos de Enseñanza Media de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 277.223,00.

Plazo de Ejecución de Obra: 90 días.

Fecha de Apertura: 14 de diciembre de 2008 a las 13:00 horas.

Valor del Pliego: $ 300, trescientos pesos.

Lugar de Consulta, Entrega de Pliegos, Presentación de Ofertas y de Apertura de Ofertas: Sede de la UEJ: Bouquet Roldán Nº 554, Neuquén Capital.

Horario de Atención: De 8.30 a 15.00 hs..

1p 14-11-08

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22.351

Licitación Privada Nº 34/08

Convocatoria para la Licitación Privada Nº 34/08, la cual corre por el Expediente Nº 1526/08, para la adquisición de un servicio de guardavidas en la playa Catritre para la temporada 2008-2010, jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Retiro o adquisición de pliego: en el sitio web de la Oficina de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes" o personalmente en la sede de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén. Tel. (02972) 420-664/ Email: administracionlanin@apn.gov.ar.

Consulta de pliego: en la sede de la Intendencia del P. N. Lanín.

Presentación Ofertas y Acto de Apertura: En el Departamento de Administración de la Int. del P.N. Lanín, ubicada en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Neuquén, el día 24 de noviembre de 2008 a las 12:00 hs..

1p 14-11-08

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Licitación Pública Nº 001/2008
Expte. N° 3001/2008

Objeto: «Contratación de un seguro de aeronavegación»

Lugar de Apertura de Ofertas: Avda. Argentina 38 - 1er. Piso (8300) Neuquén.

Fecha de Apertura: 19-11-2008 - 9:00 hs.

Consultas y Venta de Pliegos: Departamento de Contrataciones - Av. Argentina 38 -1º piso - (8300) Neuquén, en horario de 9:00 a 13:00 hs. y Suc. Buenos Aires del Banco Provincia del Neuquén S.A. - Maipú 50 Capital Federal, y pueden ser adquiridos hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: $ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos) con IVA incluido.

Para la adquisición del Pliego se deberá presentar copia certificada por Escribano Público de la última calificación otorgada por Calificadora de Riesgo aprobada por la Comisión Nacional de Valores y reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual no deberá ser inferior a «A» al 30 de junio de 2008".

1p 14-11-08

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 01/2008
Expediente Nº 527/00/2007

Objeto de la Licitación: La contratación del servicio de limpieza integral en el Asentamiento

Universitario Neuquén.

Presupuesto Oficial: ($1.850.000,00) un millón ochocientos cincuenta mil pesos.

Garantía de Oferta: 2.5 % (dos coma cinco por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: ($ 2.500,00) dos mil quinientos pesos.

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección de Tesorería de la Universidad Nacional del Comahue, sita en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el 25 de noviembre de 2008.

Fecha y Lugar de Recepción de las Ofertas: En el Departamento de Compras de la Universidad Nacional del Comahue - Administración Central, sita en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén, desde el día 24 de noviembre de 2008 y hasta las 09:30 horas del día 27 de noviembre de 2008.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres «A» y «B»: El día 27 de noviembre de 2008 a las 10:30 horas en la Sala del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, sito en calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén.

Informes: En el Departamento de Compras de la Universidad Nacional del Comahue hasta seis (6) días corridos antes de la fecha de apertura.

2p 14 y 21-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

IPVUN

Listado de Contrataciones Directas por Via de Excepción septiembre – octubre 2008

4742-000236/08 Alc.04/08	$ 21.000,00	Servicios Grales. y jardinería	Resol. Nº 0917/08 01/09/08	Trabajos de mantenimiento de canteros Internos y externos en este organismo por el término de 6 meses a partir del 1/07/08 y hasta el 31/12/08.
4742-003558/08	$12.399,00	CALF	Resol. Nº 1141/08 06/10/08	Consumo de energía eléctrica de Sede Administrativa período 31/07/08 al 29/08/08 y Obra dor Barrio San Lorenzo período comprendido 8/07/08 al 7/08/08.
4742-00135/08 Alc.30/08	$15.340,00	Dción. Prov. Serv. Policía Adicional.	Resol. Nº 1188/08 08/10/08	Servicio de custodia de bienes en terreno sito Cuenca XV, durante la 2º quincena de ag./08.
4742-000135/08 Alc.24/08	$15.330,00	Dción. Prov. Servicio Policía Adicional	Reso. Nº 1217/08 17/10/08	Servicio de custodia de bienes en terreno sito Cuenca XV, durante la 2º quincena de julio/08.
4742-01794/08 ALC.11/08	$16.000,00 $16.000,00 $40.000,00 $40.000,00 $22.200,00 $8.600,00	HM Servicios MS Serv. Indust. SUMO Serv. TRAUM ENA S.A. Di-Fabio	Resol. Nº 1194/08 16/10/08	Pago bajo la figura de Legítimo Abono por el alquiler de los vehículos contratados durante los meses agosto y sep./08

1p 14-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 27/08

Expediente N° 4420-14734/08

Objeto: «Adq. medicamentos».

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 28 de noviembre del 2008 -10:00 hs. - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121 - 1º Piso - Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121,1º Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 32/08

Expediente N° 4420-16804/08

Objeto: «Adq. insumos del rubro diabetes».

Destino: Distintos servicios asistenciales de la Provincia.

Monto Estimativo: $ 687.675,00 (pesos seiscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y cinco).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 26 de noviembre del 2008 -10:00 hs. - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121 - 1º Piso - Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham 121,1º Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 14-11-08

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE HOTELES Y RESTAURANTES DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Hoteles y Restaurantes de Villa La Angostura, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de diciembre de 2008 a las 17 hs., en la sede de la Fundación Salmónidos de Angostura, sito en calle los Robles de Barrio Puerto Manzano.

En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2008, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva saliente.

4) Elección de una nueva comisión Directiva por el término de un año.

Fdo. Virginia Inés Contreras, Secretaria; Nylda Beatriz Fernandez, Presidenta.

1p 14-11-08

ASOCIACIÓN COOPERADORA SANTA GENOVEVA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 6

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Santa Genoveva del Instituto de Formación Docente N° 6 convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 26 de noviembre de 2008, a las 19:00 horas en la sede del establecimiento, sito en calle Amancay N° 620 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de la convocatoria.
2) Informe del llamado fuera de término.
3) Designación de autoridades de la Asamblea.
4) Informe y consideración del Ejercicio Contable N° 21, finalizado el 31/12/2007.
5) Informe y consideración de la Memoria sobre lo actuado en dicho ejercicio.
6) Designación de dos socios para rubricar el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea se llevará a cabo en un todo de acuerdo a lo determinado por el Estatuto Social en vigencia.

Fdo. Cecilia Quirno Costa, Secretaria.

1p 14-11-08

ASOCIACIÓN CIVIL LA PROPALADORA

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Civil La Propaladora convoca a Asamblea Extraordinaria, día 29 de noviembre 2008 a las 18 horas en el local de la Asociación, sito en San Fernando y Tinogasta 4710, B° Canal V, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- Modificación Artículo 38. Estatuto de la Asociación.

Fdo.) Margarita Beatriz Avila, Presidenta Asociación.

1p 14-11-08

FRUTICULTORES ASOCIADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2008, a las 11,00 hs., en Fotheringham Nº 20 - 1º Piso - de la ciudad de Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de los accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2008.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
5º) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Firmado Luis Alberto Fourcade, Presidente

1p 14-11-08

EL RINCÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2008, a las 16:00 hs., en Fotheringham Nº 20 - 1° Piso - de la ciudad de Neuquén para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de los Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la Ley19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2008.
3º) Distribución de resultados.
4º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
5º) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Firmado Luis Alberto Fourcade, Presidente.

1p 14-11-08

MU.DO.N.
MUTUAL DE DOCENTES DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento del Art. 26 de la Ley 20321 y los Arts. 13-18-29-34-35 y 36 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Delegados de la Mutual de Docentes del Neuquén a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2008, a las 10 hs. en la sede social de Belgrano 265 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Delegados para la firma del Acta.
2) Aprobación Reglamento de Salud.
3) Aprobación firma de adendas.
4) Autorización cambio de modelo de unidad automotor.
5) Aprobación instalación equipos de aire acondicionado en sede social.

Fdo. Isabel Gladis Chito, Secretaria. Luisa María Salvatori, Presidente.

1p 14-11-08

COOPERADORA ESCOLAR COLEGIO DON BOSCO

Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora Escolar del Colegio Don Bosco, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 2008 a las 19,00 hs, en la sede administrativa de la misma sita en Abel Chaneton 599 de la ciudad de Neuquén capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con Presidente y Secretaria.
2) Lectura del Acta.
3) Consideración de la Memoria y Estado Contable 2007-2008.
4) Consideración de la gestión 2007-2008
5) Designación de renovación de autoridades para el próximo periodo.

Fdo. Liliana Henriquez, Secretaria.

1p 14-11-08

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Tojo Andrea Marisol s/Apremio», (Expte. Nº 345100/6)** Sr./a. Tojo Andrea Marisol, DNI Nº 24.109.938, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de septiembre de 2008. Fdo. Dra. Virginia Fernández, Secretaria.

5p 24 y 31-10; 07, 14 y 21-11-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández**,** sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vivanco Ema Elisa s/ Apremio», (Expte. N° 275676/02)** sucesores de Vivanco Ema Elisa, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de septiembre de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Pro-Secretaria Relatora.

5p 31-10; 07, 14, 21 y 28 -11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, sito en calle Rivadavia Nro. 205/11, 2° Piso de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de diez días a Eibar Adrián Horacio a comparecer a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: **«Costa Bonita S.A. c/Eibar Adrián Horacio s/Daños y Perjuicios», (Expte. Nro. 31815/05),** bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Artículo 343 del CPCyC). Publíquese por dos (2) días. Neuquén, 23 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 14-11-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Bermudez José, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **«Bermudez José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 371321, Año 2008).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de octubre de 2008. Fdo. María Cecilia Riba, Prosecretaria.

1p 14-11-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Segundo comunica que se declaró abierto el sucesorio de «Ardite Nicolás, L.E. 5.436.790, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días de publicado el presente, en autos: **«Ardite Nicolás s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 356979/07),** en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 10 de octubre de 2.007. Fdo. y Sdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez Subrogante. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 14-11-08

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Secretaría Única, con domicilio en la calle Ministro González y Santa Fe, 2 - Piso de la ciudad de Neuquén Capital, ordena la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Nación y Diario Clarín por dos (2) días en autos caratulados: **«Ferrocarriles Argentinos c/ Carriere María s/Sumario», (Expte. N° 889, F° 73 - Año 1.988),** a los fines de citar a los herederos declarados del Sr. Alberto Enrique Obligado, D.N.I. N° 5.509.216, señores Guillermo Enrique Obligado, D.N.I. N° 23.087.319 y Alberto Fabricio Obligado, D.N.I. N° 22.675.100, por el término de diez (10) días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los representen, la providencia que ordena el libramiento de la presente en su parte pertinente a continuación se transcribe: «Neuquén 8 de octubre de 2.008...Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en Diario Río Negro respecto a los dos primeros citados....Fdo. María Carolina Pandolfi, Juez Federal de Neuquén». «Neuquén, 30 de octubre de 2.008. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal».

1p 14-11-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DDHH

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

(Art. 2° Ley N° 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 014 - Letra: V - Mes: 11- Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Villar, Gabriel Fernando - DNI N° 04.368.306. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **"Morales María de los Ángeles contra Villar Gabriel Fernando s/Alimentos" – (Expte. 26388/4)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 015 - Letra: H - Mes: 11- Año 2008. Deudor Alimentario Inscripto: Hernández, Pedro Daniel - DNI N° 24.609.842. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4 – Neuquén. Autos de Origen: **"Gómez Nielia Noemí y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 33466/7).** Fdo. Dr. Ricardo Riva, Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos, Mrio. de Justicia, Trabajo y Seguridad.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 10, a cargo del Dr. Héctor

Osvaldo Chomer, Secretaría Número 19, a mi cargo, sito en Callao 635, PB, CABA, comunica por cinco días que con fecha 1 de octubre de 2008 fue decretada la quiebra de **PERLINI S.A.**, habiendo sido designado como síndico el Estudio Dres. Joszpa, Sacca, Maroncelli & Asociados, con domicilio constituido en Riobamba 1234, 9no. Piso, Dpto. "D", CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 18 de diciembre de 2008, en el horario de 12 a 18 horas. El informe individual deberá presentarse el 3 de marzo de 2009 y el general el 16 de abril de 2009. Intímase a la deudora y a sus integrantes, para que cumplan con los siguientes recaudos: a) den satisfacción dentro de las 48 horas a los requisitos exigidos por el Art. 86; b) entreguen al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. Se intima a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la LC.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Buenos Aires, 31 de octubre de 2008. Fdo. María José Gigy Traynor, Secretaria.

5p 14, 21 y 28-11; 05 y 12-12-08

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1 de esta ciudad de Zapala, Secretaría Única, comunica por dos días, en los autos: Oficio Directo: **"Banco de la Nación Argentina c/Sabio Edgardo y Otra s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 210, Fº 5, Año 1996) s/ Diligenciamiento", (Expte. 5196, Fº 130, Año 2008)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 28 de noviembre de 2008 a las 11 horas, en la calle San Martín N° 687 (sede Bco. Nación) de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 3, Mza. 46, Nomenclatura Catastral 15-20-63-4653, Matrícula 3099 Departamento Lácar. Deudas: Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble estarán a cargo del vendedor. Condiciones: Con la base de $ 609.361 al contado y mejor postor o cheque certificado. De no existir postores por la base saldrá a la venta el día viernes 12 de diciembre de 2008 a las 11 horas, en el mismo domicilio con la base reducida de $ 457.020 al contado y mejor postor. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Desocupado. Mejoras: Inmueble ubicado en la ciudad de San Martín de los Andes, sobre calle Villegas N° 1081, en muy buen estado de uso y conservación. Se deja constancia que en el fondo del inmueble se encuentra un "taller de cerámica" el cual se encuentra con materiales, herramientas y maquinaria para la elaboración de artesanías en cerámica, dejando constancia que se encuentra precintado. Financiación: El BNA ofrece facilidades de pago al comprador por el 70% debiendo en ese caso el adquirente abonará el 30% del precio ofrecido otorgándose facilidades hasta 60 cuotas mensuales por el 70% restante con hipoteca en primer grado sobre el inmueble, interés tasa general del BNA. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito. Para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del BNA, Sucursal San Martín de los Andes, sito en la calle San Martín N° 687 de esa ciudad. El Banco no responde por evicción ni por saneamiento de plano ni títulos. Exhibición: Acompañados únicamente por el martillero el día jueves 27 de noviembre del 2008 de16 a 18 hs., previa entrevista comunicándose al Cel. 0299-156-372929. Se hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la

alícuota de 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1.6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia del Inmueble. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle Vicente Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén, Cel. 156-372929- Mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Zapala, Secretaría, 04 de noviembre de 2008. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

2p 14 y 21-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, en autos caratulados: **"Calfulen Segundo Remigio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 22.458/08)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Segundo Remigio Calfulen. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 31 de octubre de 2008. Fdo. Dr. Pablo Pechín, Secretario. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 14-11-08

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia Nº 205, 5º Piso, de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Novelli Aldo Ezio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 378107/8)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Aldo Ezio Novelli. Publicarse por tres (3) días edicto en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Mañana Neuquén". Neuquén, 05 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 14-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bassolino, Antonia Felicita en autos: **"Bassolino Antonia Felicita s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 372850/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría Neuquén, 10 de setiembre de 2008. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Secretaría, 27 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 14-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Linco Teresa en autos: **"Linco Teresa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 376510/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría Neuquén, 18 de setiembre de 2008. Fdo. Dr. Gustavo Belli. Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 14-11-08

La Dra. Ivonne San Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Candia Alberto, DNI 7.294.692, en **Expte. 6627, Año 2008**, en la Sec. 2, autos: **"Candia Alberto s/ Sucesión ab-intestato"**. Publíquese por tres días. Zapala, 07 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

1p 14-11-08

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205/211, 5º Piso de la mencionada ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Gabriela Ocaña, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. Orosmira Castillo y a todos los que se consideren con derechos, para que en el término de treinta días se presenten

y lo acrediten en autos: **"Castillo Orosmira s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 371.399, Año 2008)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 28 de octubre de 2008. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 14-11-08

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, Piso 4º, Neuquén, en autos caratulados: **"Betancur Ramona s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 373291/8)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Betancur Ramona, DNI 5.115.190, para que dentro de los treinta días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Neuquén, 30 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 14-11-08

El Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén de Junín de los Andes, Secretaría Única, cita a herederos de Benigno Sánchez García por treinta días en autos: **"Sánchez García, Benigno s/Sucesión", (Expte. 22437/08, Año 2008)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial ..., Junín de los Andes, 27 de octubre de 2008 ... Fdo. Dra. Norma A. González de Galván, Juez. Secretaría, 31 de octubre de 2008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 14-11-08

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en la Av. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Gómez, Elcira, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **"Gómez Elcira s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 1340, Año 2008)**. Fdo. Dr. Ivan Sosa Lukman. Secretario Subrogante. Villa La Angostura, 29 de octubre de 2008. Fdo. Ivan Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

1p 14-11-08

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Nahuel Huapi 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Gabriel Edgardo Introini, para que se presenten y lo acrediten en autos: **"Introini Gabriel Edgardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 727/2007)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 28 de mayo de 2008. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 14-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Tell, en autos caratulados: **"Vázquez, Modesto Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 12757/08)**, cita a todos con quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Vázquez, Modesto Antonio para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén respectivamente. Chos Malal, octubre 21 de 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Secretario Subrogante.

1p 14-11-08

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en Rivadavia 205, 3er. Piso -Neuquén Capital-, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **"IADEP c/Del Cueto Eduardo Daniel s/Cobro Ordinario de Pesos", (Expte. Nº 316440/4)**, cita a

Del Cueto Eduardo Daniel, para que en plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

2p 14 y 21-11-08

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Germán Pechín, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Banco de la Provincia del Neuquén c/Olea Juan Carlos y Otro s/Ejecutivo», (Expte. Nº 7550/97)** que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, Matrícula Nº 67 del Colegio de Martilleros Públicos y Corredores Inmobiliarios de la Provincia del Neuquén, rematará el día 21 de noviembre del 2.008, a las 11:00 hs. en el local del Colegio de Abogados, sito en calle Félix San Martín 450 de la ciudad de Junín de los Andes, los siguientes bienes inmuebles, Lote 1: Inmueble ubicado en Piedra del Águila, Departamento Collón Cura, identificado como Lote a-2 de la Manzana 13 Matrícula 199-Collón Cura, Nomenclatura Catastral 14-20-050-3730-0000, a saber: Inmueble sobre calle Villegas s/n y consta de un salón de 8 x 8 mts, 1 baño público para hombres c/3 mingitorios y 3 inodoros; pileta de granito y bacha de acero inoxidable; un baño para damas con seis inodoros, piletas de acero inoxidable y mesada de granito, un patio interno de 12,50 x 7 mts, un galpón de material todo con techo de cinc, mampostería de material, cielorrasos de madera, pisos de cerámico. Todo se encuentra ocupado por la inquilina Mónica Zea, girando como Parador El Mendocino. El salón consta de calefacción central y todos los servicios. Servicios: Cuenta con todos los servicios. Superficie: 312,50 m2.. Estado de Ocupación: Todo se encuentra ocupado por la inquilina Mónica Zea girando como Parador El Mendocino. Condiciones de Venta: Base: $ 13.560,00 al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario $ 3.631,91 al 15/07/2008. Municipalidad de Piedra del Águila en concepto de retributivos $ 259,00 al 20/08/2008. Lote 2: Inmueble ubicado en Piedra del Águila, Departamento Collón Cura, identificado como Lote a-1 de la Manzana 13 Matrícula: 150-Collón Cura, Nomenclatura Catastral 14-20-050-3629-0000. A saber: Inmueble sobre las calles Villegas y Güemes encontrándose ocupado por la señorita Zea Mónica titular de la licencia de comercial constando de: 1 salón de 12,50 x 8 mts; 1 cocina de 6 x 8 mts, 1 comedor de choferes de 5 x 6 mts, un baño para damas, 2 habitaciones con baño privado, 1 departamento de dos habitaciones y 1 baño. Todo construido en materiales, techo de chapa, cielorraso de machimbre, pisos de cerámico y patio interno de 6 x 5 mts. El salón comercial posee calefacción central y todos los servicios. La ocupación es de inquilinato a favor de Mónica Zea. Servicios: Cuenta con todos los servicios. Superficie: 304,50 m2.. Estado de Ocupación: La ocupación es de inquilinato a favor de Mónica Zea. Condiciones de Venta: Base: $ 17.860,00 al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario $ 2.797,75 al 15/07/2008; Municipalidad de Piedra del Águila en concepto de retributivos $ 259,00 al 20/08/2008. Seña: 20 % del precio de venta, la que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero en efectivo. El saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 80 % faltante, en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes. (Art. 583 del CPCyC). Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4 % del precio de compra, cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Visitas: A convenir previa entrevista. Junín de los Andes 29 de octubre de 2.008. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

2p 14 y 21-11-08

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, a cargo de la Dra. Isabel Alicia Kohon, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Victoria Pignol, con asiento de sus funciones en calle Roca 460, Piso 5° de la ciudad de Neuquén Capital, comunica al Sr. Benedicto Mesa, DNI N°

14.043.530, que en autos caratulados: **"Castillo Claudia Patricia c/Mesa Benedicto s/Filiación", (Expte. 28324/6)** en fecha 08 de septiembre de 2008 se dictó sentencia definitiva haciendo lugar a la acción de filiación incoada. Fdo. Dra. Isabel A. Kohon, Juez. Registrado en el Protocolo de Sentencias. Fdo. Dra. María Victoria Pignol. Secretaria. "Neuquén, 12 de septiembre de 2008. ... A los fines de la notificación de la sentencia recaída en autos, publíquense edictos por dos (2) días con las formalidades de ley en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. ... Fdo. Dra. Isabel Kohon, Juez". Fdo. Dra. María Victoria Pignol, Secretaria.

1p 14-11-08

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205, P. 2º, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, cita por quince días a Magnus Máximo para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso iniciado por ErnestoRicardo Soka y Gustavo Arturo Soka, en autos caratulados: **"Soka Gustavo Arturo y Otro c/Magnus Máximo s/Prescripción", (e. 367719/8)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 3 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 14-11-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Neuquén, Sec. Única, Dra. Nora J. Isasi, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Edit del Carmen Castro y de Manuel Orlando Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: **«Castro Edit del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 374706/08)**. Neuquén, 29 de octubre de 2008. Publíquense por tres días, (Diario La Mañana del Sur y Boletín Oficial). Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 14-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Tell, cita y emplaza, por el término de treinta días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Luis Grecco, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **«Grecco Osvaldo Luis s/Sucesión ab- intestato», (Expte. N° JCHCI 12654/08)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 28 de octubre del 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Prosecretario.

1p 14-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Tell, cita y emplaza, por el término de treinta días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén, respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Dulia del Carmen Bascuñan, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **«Bascuñan Dulia del Carmen s/Sucesión ab-intestato s/Sucesión», (Expte. Nº JCHCI 12779/08)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 27 de octubre del 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Secretario Subrogante.

1p 14-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Monti Osvaldo Dino, (L.E. 7.298.803), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Monti Osvaldo Dino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 6576 - Año 2008**).

Sec. 1. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 31 oct. 2008. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 14-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gallardo Raúl Omar, (D.N.I. 8.484.454), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Gallardo Raúl Omar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 6470- Año 2008)**. Sec. 2. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 27 de octubre de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro B. Liptak, Secretaria.

1p 14-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Tell, en los autos caratulados: **«Scoropad, Augusto Nicolás s/Sucesión ab- intestato», (Expte. 12580/08),** cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Scoropad Augusto Nicolás para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén respectivamente. Chos Malal, 03 de octubre del 2008. Fdo. Dr. Fernando Tell, Secretario Subrogante.

1p 14-11-08

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Marcelo Ferro a estar a derecho en autos caratulados: **«Ferro Marcelo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 20.354 - Año 2007).** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 27 de octubre de 2.008. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 14-11-08

El Dr. Gustavo R. Belli, en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Tres, sito en calle Rivadavia 205/211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Jorge Massimiliani, en autos caratulados: **«Massimiliani Roberto Jorge s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 369.856/08)** . Publíquese por tres días. Neuquén, 11 de septiembre de 2008. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 14-11-08

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. San Martín Villablanca Ivonne, Juez, Secretaría N° Dos, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Luján Juan Bienvenido, en autos: **«Luján Juan Bienvenido s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 6212/08)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Zapala, 22 de agosto de 2008. Fdo. Dra. San Martín Villablanca Ivonne. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 14-11-08

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra. C. Bozzano, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Millabil, Josefina, D.N.I. 5.947.063, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Millabil, Josefina s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 370923/08)**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Dos a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205-211, 5 Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Los presentes tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 10 de octubre de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 14-11-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Rivadavia 205, 5to. Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Sec. Única, en autos: **«Quezada Rosa Herminia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 376.705/08),** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Quezada Rosa Herminia, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 04-11-08. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 14-11-08

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1208/08**, Neuquén, 17 de octubre de 2008 - Visto: El Expediente Nº 3967-027212/ 2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de la vivienda identificada como: Casa 40 ubicado en el Lote 6 de la Manzana G – Nomenclatura Catastral: 09-21-081-7365-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-3512/88 del conjunto habitacional denominado «Plan 52 Viviendas Federalismo – Convenio Coop. 14 de Septiembre» de la localidad de Neuquén Capital, siendo el valor de la misma de pesos veintiún mil novecientos treinta y seis ($ 21.936) pagaderos en cuatrocientas ochenta cuotas con un interés anual sobre saldo del 0%, habiendo vencido la primera de ellas el día 10 de marzo del año 1993, a favor de la señora Mónica Graciela Méndez, D.N.I. Nº 16.566.934. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo abonando la señora Mónica Graciela Méndez la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1277/08**, Neuquén, 05 de noviembre de 2008 - Visto: El Expediente Nº 2367-013551/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 0536/95, a favor de la Sra. Almada Silvia Patricia – D.N.I. Nº 17.959.474 y del Sr. Lanterna Hugo Daniel – D.N.I. Nº 17.572.466, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. H - Dx. Nº 38 - Plan 50 Viviendas FO.NA.VI. BIRF III etapa de la localidad de Andacollo – Nomenclatura Catastral Nº 01-20-049-1205-0000, por falta de ocupación y pago (Inscripto Nº 95675). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Palma Juan Heraldo – D.N.I. Nº 11.295.473 (Nº de Insc. 9223) y de la Sra. Erice Olga – D.N.I. 11.841.560, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1273/08**, Neuquén, 03 de noviembre de 2008 - Visto: El Expediente Nº 2714-023258/99 alc.01/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N º 0535/88, a favor del Sr. Pereyra Hugo Crisóstomo – L.E. Nº 4.213.556 y de la Sra. Del Villar Delfina, D.N.I. Nº 2.583.205, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 16- Mbk. 1 – Planta Baja –

Dpto. 343 – Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI. - Bº Melipal de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-8337-0001, (Insc. Nº 14775). Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Parra Fabiana Edith – D.N.I. Nº 27.987.808, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

AVISOS

Se hace saber que por reunión de socios de fecha doce de junio del año dos mil ocho, el señor Jorge Eduardo Oberholzer y el señor Enrique Abelardo Gutiérrez, accionistas de **La Continental Andina S.A.**, que representan el 100% del capital accionario, deciden designar al señor Jorge Eduardo Oberholzer como Director titular y al señor Enrique Abelardo Gutiérrez como Director suplente por el término de 3 años, en concordancia con el artículo décimo del estatuto social. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «La Continental Andina SA s/Inscripción de Acta», (Expte. 15168/8). Secretaría, 06 de noviembre de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio.

1p 14-11-08

JUMA S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha de 21 de octubre del año 2008 y por Acta de Directorio del 21 de octubre del año 2008, se realizó la designación de nuevas autoridades, resultando electos el Sr. Juan José Manzur como Presidente, el Sr. José Luis Manzur como Vicepresidente, Damián Julio José Manzur, Rubén Eugenio Sánchez y Azucena Dora Sanchez como Directores titulares, y como Director suplente el Sr. Julio Agustín Manzur.

1p 14-11-08

JUMA S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha de 20 de noviembre del año 2003, se ratifica y se manifiesta expresamente que la sociedad tiene su sede social en la calle San Martín Nº 924 de la ciudad de Neuquén.

1p 14-11-08

Bartolomé I. Homar Más, Abogado, D.N.I. 25.459.209, Tº 82, Fº 428, con domicilio en San Martín 323, Piso 19°, (C1004AAG), Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que **TESCO CORPORATION (SUCURSAL ARGENTINA),** con domicilio en Belgrano 1217, Piso 6°, Of. 64 (C.P. C1093AAA), Capital Federal, transfiere a **TESCO ARGENTINA SA**, con domicilio en San Martín 323, Piso 19° (C1004AAG) Capital Federal, la totalidad de sus activos y pasivos del fondo de comercio situado en J. J. Lastra 4560, (C.P. Q8304INF) Neuquén, dedicado a las actividades de alquiler de máquinas y de servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas. Reclamos de Ley en San Martín 323, Piso 19°, (C1004AAG) Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16.30 hs..

5p 14, 21, 28-11; 05 y 12-12-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 220/DPR/08

Neuquén, 23 de octubre de 2008.

VISTO:

Expediente Nº 4795- 002239/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de noviembre de 2008;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 de-

termina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras;

Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Vigente:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 2,17 % (dos con diecisiete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de noviembre de 2008, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($ 74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($ 748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de noviembre de 2008, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de noviembre de 2008, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo. Dra. María Anita Goy, Directora Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1
ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	Mayo-08	Junio-08	Julio-08	Agosto-08	Sept.-08	Oct.-08	Nov.-08
1	104,1797	104,1994	104,2191	104,2388	104,2605	104,2822	104,3040

2	104,1803	104,2001	104,2197	104,2395	104,2613	104,2829	104,3047
3	104,1810	104,2007	104,2204	104,2402	104,2620	104,2836	104,3054
4	104,1816	104,2014	104,2210	104,2409	104,2627	104,2843	104,3061
5	104,1822	104,2020	104,2216	104,2416	104,2635	104,2850	104,3069
6	104,1829	104,2027	104,2223	104,2423	104,2642	104,2857	104,3076
7	104,1835	104,2034	104,2229	104,2430	104,2649	104,2864	104,3083
8	104,1841	104,2040	104,2235	104,2437	104,2656	104,2871	104,3090
9	104,1848	104,2047	104,2242	104,2444	104,2663	104,2879	104,3097
10	104,1854	104,2053	104,2248	104,2451	104,2671	104,2885	104,3105
11	104,1861	104,2060	104,2254	104,2458	104,2678	104,2892	104,3112
12	104,1867	104,2066	104,2261	104,2465	104,2685	104,2899	104,3119
13	104,1873	104,2073	104,2267	104,2472	104,2692	104,2906	104,3126
14	104,1880	104,2080	104,2274	104,2479	104,2699	104,2913	104,3134
15	104,1886	104,2086	104,2280	104,2486	104,2707	104,2920	104,3141
16	104,1892	104,2093	104,2286	104,2493	104,2714	104,2927	104,3148
17	104,1899	104,2099	104,2293	104,2500	104,2721	104,2934	104,3155
18	104,1905	104,2106	104,2299	104,2507	104,2729	104,2941	104,3163
19	104,1911	104,2112	104,2305	104,2514	104,2736	104,2948	104,3170
20	104,1918	104,2119	104,2312	104,2521	104,2743	104,2955	104,3177
21	104,1924	104,2126	104,2318	104,2528	104,2750	104,2962	104,3184
22	104,1930	104,2132	104,2324	104,2535	104,2758	104,2969	104,3191
23	104,1937	104,2139	104,2331	104,2542	104,2765	104,2976	104,3199
24	104,1943	104,2145	104,2337	104,2549	104,2772	104,2983	104,3206
25	104,1949	104,2152	104,2343	104,2556	104,2779	104,2990	104,3213
26	104,1956	104,2158	104,2350	104,2563	104,2786	104,2997	104,3220
27	104,1962	104,2165	104,2356	104,2570	104,2794	104,3004	104,3228
28	104,1968	104,2172	104,2362	104,2577	104,2801	104,3011	104,3235
29	104,1975	104,2178	104,2369	104,2584	104,2808	104,3018	104,3242
30	104,1981	104,2185	104,2375	104,2591	104,2815	104,3025	104,3249
31	104,1988		104,2381	104,2598		104,3032	
%	1,97%	1,97%	1,97%	2,17%	2,17%	2,17%	2,17%
Res.Nº	073/08	092/08	115/08	151/08	164/08	203/08	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044

Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**	**2008**
Enero	0,9866	0,9965	0,9922
Febrero	0,9844	0,9918	0,9908
Marzo	1,0063	0,9938	0,9889
Abril	0,9857	0,9830	0,9897
Mayo	0,9960	0,9847	0,9894
Junio	0,9920	0,9809	0,9882
Julio	0,9929	0,9778	0,9925
Agosto	0,9936	0,9924	0,9917
Septiembre	1,0026	0,9898	0,9948
Octubre	0,9959	0,9909	
Noviembre	0,9990	0,9896	
Diciembre	0,9961	0,9937	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanzas sintetizadas Año 2008

1150 - Modifica el Art. 6 de la Ordenanza Nº 721/01.

1151 - Determina como mano única con sentido de circulación descendente de Sur a Norte la calle Río Negro desde calle Belgrano hasta su intersección con Avenida 9 de Julio.

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 7346. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 1º de Neuquén – Méndez David s/Accidente de Tránsito con JP-520 el día 21-12-06», (Expte. Nº 2600-45934/2007)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 208 «CPN» de fecha 26-12-06, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Méndez Héctor David, (D.N.I. Nº 17.117.734 – L.P. Nº 558.095/0), con encuadre

en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón – Presidente; Cr. Dante A. Boselli – Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7350. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de agosto del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 29º de Aluminé – Romero José Daniel s/Daños en JP-654», (Expte. Nº 2600-45909/2007)** corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 002 "ALUM/V" de fecha 08-01-07, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Romero José Daniel, (D.N.I. Nº 20.516.943 – L.P. Nº 788.270/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR- 7358. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de septiembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.... para dar resolución a los autos caratulados: **«Consejo Provincial de Educación, Expte. 2503-37752/02 Sumario Administrativo IFD Nº 9 Centenario», (Expte. Nº 2600-42928/2004),** agregado por cuerda expediente 2503-37752/02, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:.. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial del personal del Instituto de Formación Docente N° 9, por los considerandos expuestos, correspondiendo el archivo de las actuaciones, conforme lo establecido por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente-, Cr. Dante A. Boselli- Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal-, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach-, Secretaria.

ACUERDO JR- 7359. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de septiembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dar resolución a los autos caratulados**: "Consejo Provincial de Educación – Rendición de Cuentas - Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Observación 12", (Expte. 2600-38583/1999, Alc. VII, Anexo V)**, agregados por cuerda expediente Nº 2500-31387/2000 Alc. 2, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 12 contenida en el Informe del Auditor Nº 1306/01 DGOD y Nº 1342/02 DGOD, por inexistencia de perjuicio fiscal, correspondiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón– Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal -, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach – Secretaria.

ACUERDO JR-7366. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días de septiembre del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén... para dar resolución a los autos caratulados: **«Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 12 – Observ. 9.2, 9.3», (Expte. 2600-40577/2001, Alc. 25, Anexo 8)**, agregado por cuerda Expte. 2154-53105/02 y 2154-53105/02 Alc. 1, Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artí-

culo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 9.2 y 9.3 de la Planilla de Observaciones Nº 12, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1934/03, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y dése al Índice Temático.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente -, Cr. Dante A. Boselli - Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal -, Cr. Ángel A. Molia - Vocal -, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal -, Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 26/08
Expediente Nº 4420-13772/08

Objeto: Contratación para la prestación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral.

Destino: Hospital «Dr. Horacio Heller».

Periodo Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo con acuerdo de ambas partes.

Monto Estimado: Pesos tres millones ($ 3.000.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 21 de noviembre del 2008 a las 13:00 hs. en la Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham Nº 121 - 1º Piso Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones- Fotheringham Nº 121, 1º Piso – Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 – Capital Federal.
Sin Cargo.

1p 14-11-08

DICIEMBRE

08

DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **08 de diciembre** la recepción de documentación para la Edición N° 3117 del 12-12-08, será hasta el día 05-12-08 a las 13,00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3
2605 - Incorpora el Art. 96 ter al Capítulo VI del Título IV del Libro Primero "Disposiciones Generales" del Código Procesal Penal de la Pcia. del Neuquén.
2606 - Modifica el artículo 7º de la Ley 2482 -de Incentivos Forestales-

Decretos de la Provincia - Pág. 3 a 7
1987 - Establece que las atribuciones conferidas a la sociedad "Fiduciaria Neuquina S.A." creada por el Art. 1º de la Ley Nº 2612, son las conferidas por la citada ley, por la presente norma legal y por su Estatuto Social.

Decretos Sintetizados - Pág. 7 a 9

Dirección Provincial de Minería - Pág. 9 a 21

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 21 a 51 y 56

Normas Legales - Pág. 51 a 54

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 54 a 56